



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, México, a 21 de febrero de 2023

Oficio No. PROPAEM/SP/011/2023

C.CARLOS SEPTIEN GARCÍA
P R E S E N T E

Me dirijo a usted, en atención a su amable solicitud, registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con el folio 00012/PROPAEM/IP/2023, en donde requirió entre otras cosas:

"...

8. Que informe cual es la razón que el 14 de diciembre de 2022, el Lic. Luis Eduardo Gómez García haya participado en la octogésima novena sesión ordinaria del consejo directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, cuyas fotos fueron publicadas en redes sociales, con qué calidad acudió, cuál fue su intervención o naturaleza de su presencia y se me brinde copia simple electrónica del acta con motivo de dicha sesión.

..."

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, fracción XXXIX, 8, 11, 12, 18, 21, 23 fracción I, 24 fracción XI, 58, 59 fracciones I, II y III, 163, 167 segundo párrafo, 173, así como demás relativos, vigentes y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en mi calidad de Secretaria Particular y Servidora Pública Habilitada de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, de manera atenta y respetuosa me permito hacer de su conocimiento, que el Dr. Luis Eduardo Gómez García, asistió a la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México en calidad de invitado especial; lo anterior con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, que a la letra señala:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



“Artículo 37.- El Órgano de Gobierno podrá invitar a las sesiones a personas no pertenecientes al mismo”

En este tenor, y atendiendo su amable solicitud, se adjunta al presente como Anexo único, copia electrónica del acta de la sesión en comento para mayor referencia.

Sin más por el momento, y deseándole éxito en todas sus actividades, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E


LIC. KENIA VIRIDIANA VALDÉS BRISEÑO
SECRETARIA PARTICULAR
Y SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA



C.C.P. LIC. CYNTHIA AURORA PÉREZ TIRADO- PROCURADORA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIEN
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIEN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PROPAEA
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

ANEXO UNICO



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Av. Gustavo Baz Prada No. 2160, Col. La Loma 2º Piso, Tlalnepantla de Baz, Estado de México
C.P. 54060 Teléfonos: 55 53 66 82 53 y 54



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Acta de la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México

14 de diciembre del 2022.

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**OCTOGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PROCURADURÍA
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO
PROPAEM/ACTA/14-12-2022/089**

En la sala de juntas de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, sita en Paseo Tolloca, s/n, esquina Av. Benito Juárez, Colonia Universidad, Toluca, Estado de México, siendo las 10:30 horas, del día 14 de diciembre del 2022, en estricto cumplimiento a las medidas preventivas de sana distancia, derivadas de la contingencia sanitaria producida por el SARS-CoV-2 (COVID-19), se reunieron los integrantes del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM): **Jorge Rescala Pérez**, Secretario del Medio Ambiente del Estado de México y Presidente del Consejo Directivo; los Vocales: **Mayte Del Mazo González**, representante de la Secretaría de Desarrollo Económico; **Jorge Fernández García**, representante de la Fiscalía General de Justicia; **Daniela Córdova Rojas**, suplente de la representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, designada mediante oficio 22400001000000L/669/2022; y **Julio César Velázquez Romero**, suplente del representante de la Secretaría de Finanzas, designado mediante oficio 20700006020001L/123/2022; el Comisario Suplente: **Gerardo Erik Perea Gómez**, Director de Control y Evaluación "C-III" de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; los Invitados a la sesión: **Federico Ortiz Flores**, Encargado del Despacho de la Delegación en el Estado de México de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; **Antonio Reyna Cabrera**, Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de México, así como **Luis Eduardo Gómez García**, Magistrado de la Primera Sección de la Sala Superior Toluca, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, como invitado especial a la sesión; así como **Hugo José Luis Miranda Zenil**, Encargado del Despacho de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y Secretario del Consejo Directivo; a efecto de celebrar la **Octogésima Novena Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, conforme a lo establecido en los artículos: 32 de la *Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México*; 32 y 35 de su *Reglamento*; así como 7 del *Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado*, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 7 de diciembre de 2007.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM

El Presidente, dio la bienvenida a los integrantes del Órgano de Gobierno, a la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México e instruyó al Secretario del Consejo, declarar la existencia de quórum con base en la lista de asistencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción V, 35 y 37 del *Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México*, con lo que quedó formalmente instalada la sesión y desahogado el punto número uno del Orden del Día.

Así mismo, informó al Pleno, que en representación del Lic. Raúl Alejandro Lara Bahla, Vocal Propietario de la Secretaría de Finanzas de este Consejo Directivo, se contaba con la presencia del Lic. Julio César Velázquez Romero, Abogado Dictaminador de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, designado mediante oficio 20700006020001L/123/2022; mediante el cual, el propietario del encargo solicita la autorización del Pleno, para que dicho Servidor Público participe en las sesiones ordinarias y extraordinarias que en lo subsecuente convoque este Órgano de Gobierno.

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

De igual manera, el Secretario del Consejo informó al Pleno, que en representación de la Mtra. Nina Carolina Izabal Martínez, Vocal Propietaria de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra de este Órgano de Gobierno, se contaba con la presencia de la Mtra. Daniela Córdova Rojas, Directora de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Planeación Urbana, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, designada mediante oficio 22400001000000L/669/2022; a través del cual, la propietaria del encargo solicita la autorización del Pleno, para que dicha Servidora Pública participe en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria de este Órgano de Gobierno, situación que sometió a consideración de los integrantes del Consejo Directivo.

Por último, el Secretario del Consejo informó al Pleno, que se contaba además con la presencia del Dr. Luis Eduardo Gómez García, Magistrado de la Primera Sección de la Sala Superior Toluca, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, como invitado especial a la Octogésima Novena Sesión Ordinaria de este Órgano de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del *Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México* situación que sometió a consideración de los integrantes del Consejo Directivo,

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo Directivo, solicitó a los miembros del Órgano de Gobierno, manifestar sus comentarios al respecto y al no registrarse alguna intervención, se pronunciaron por la afirmativa del siguiente:

ACUERDO PPA/089/001

Los integrantes del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México con derecho a voto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción VII, 30 fracción V, 35 y 37 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, aprobaron por unanimidad, la declaratoria de quórum legal realizada por el Secretario del Consejo Directivo, correspondiente a la Octogésima Novena Sesión Ordinaria, a efecto de que los acuerdos y resoluciones que en la misma se aprueben, cuenten con plena validez formal y legal. Así mismo, aprobaron por unanimidad, la designación de la que fueran objeto la Mtra. Daniela Córdova Rojas, como Suplente de la Vocal Propietaria de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra y el Lic. Julio César Velázquez Romero, como Suplente del Vocal Propietario de la Secretaría de Finanzas de este Órgano de Gobierno, para participar en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México. De igual manera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, tomaron conocimiento y aprobaron por unanimidad, la presencia del Dr. Luis Eduardo Gómez García, Magistrado de la Primera Sección de la Sala Superior Toluca, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, como invitado especial a la presente sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente del Consejo Directivo, cedió el uso de la palabra al Secretario, para que conforme a lo dispuesto en el artículo 30 fracción IX y XIII del *Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México*, sometiera a consideración y aprobación de los integrantes del Órgano de Gobierno el siguiente:

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de *quórum*.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, aprobación, y en su caso, firma del acta de la Octogésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo.
4. Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Órgano de Gobierno.
 - 4.1 Presentación y en su caso, aceptación de la renuncia presentada por el Dr. Luis Eduardo Gómez García, al cargo de Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México y aprobación de la designación del Mtro. Hugo José Luis Miranda Zenil, como Encargado del Despacho de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.
 - 4.2 Presentación y en su caso, aprobación del nombramiento de la Titular de la Subprocuraduría Valle de México.
 - 4.3 Presentación y en su caso, aprobación del nombramiento de la Titular de la Subdirección de Verificación y Vigilancia.
 - 4.4 Presentación y en su caso, aprobación del nombramiento del Titular del Órgano Interno de Control.
 - 4.5 Presentación y en su caso, aprobación del nombramiento del Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y de Igualdad de Género.
 - 4.6 Informe de la situación financiera y presupuestal de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, correspondiente al mes de octubre 2022.
 - 4.7 Informe de las gestiones realizadas ante la Secretaría de Finanzas, para la autorización de trasposos presupuestarios, transferencias y solicitudes de ampliación presupuestal, al mes de octubre 2022.
 - 4.8 Presentación y en su caso, aprobación del informe de las gestiones que se realizarán para la autorización del registro contable de la cancelación de las cuentas por pagar con saldos antiguos.
 - 4.9 Presentación y en su caso, aprobación del avance de metas del Programa Anual (PA), desarrolladas por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, durante el periodo octubre - noviembre 2022.
 - 4.10 Presentación y en su caso, aprobación del informe de actividades de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, correspondiente al periodo octubre - noviembre 2022.
 - 4.11 Presentación y en su caso, aprobación del calendario de sesiones ordinarias del ejercicio 2023.
5. Asuntos en Cartera.
 - 5.1 Seguimiento de Acuerdos del Consejo Directivo.
 - 5.2 Seguimiento de las consideraciones del Comisario.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo Directivo, solicitó a los miembros del Órgano de Gobierno, manifestar sus comentarios al respecto y al no registrarse alguna intervención, se pronunciaron por la afirmativa del siguiente:

ACUERDO PPA/089/002

Los integrantes del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México con derecho a voto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracciones IV y VII del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, aprobaron por unanimidad, el Orden del Día en los términos expuestos para la presente sesión.

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

3. **LECTURA, APROBACIÓN, Y EN SU CASO, FIRMA DEL ACTA DE LA OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

En desahogo del siguiente punto, el Secretario del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracciones IX y XV del *Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México*, solicitó la dispensa de la lectura del Acta de la Octogésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en razón de que previo a la presente sesión, fue circulada y firmada por los integrantes de este Órgano de Gobierno.

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo Directivo, solicitó a los miembros del Órgano de Gobierno, manifestar sus comentarios al respecto y al no registrarse alguna intervención, se pronunciaron por la afirmativa del siguiente:

ACUERDO PPA/089/003

Los integrantes del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México con derecho a voto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción X, 28 fracción VIII y 29 fracción VII del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, aprobaron por unanimidad, la dispensa para la lectura y firma del acta de la Octogésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en virtud de que ésta fue firmada previo a la celebración de la presente sesión del Órgano de Gobierno.

4. **DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS PARA LOS QUE FUE CITADO EL ÓRGANO DE GOBIERNO.**

En atención a lo dispuesto en el artículo 40 del *Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México*, a continuación, se presentan los asuntos de discusión y resolución, para los que fue citado el Órgano de Gobierno.

4.1 **Presentación y en su caso, aceptación de la renuncia presentada por el Dr. Luis Eduardo Gómez García, al cargo de Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México y aprobación de la designación del Mtro. Hugo José Luis Miranda Zenil, como Encargado del Despacho de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.**

Para el desahogo de ese punto del Orden del día, el Presidente del Consejo informó al Pleno, que en fecha 23 de noviembre de la presente anualidad, el Dr. Luis Eduardo Gómez García, presentó su renuncia al cargo de Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México, razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracción II del *Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México*, sometió a consideración de los integrantes del Órgano de Gobierno, la aceptación de la misma, a fin de otorgar cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable en materia.

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

En ese marco, para otorgar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20 primer párrafo, 21, 23 fracción II de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; artículos 4, 12, 20 y 23 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; y artículo 22 del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, el Presidente del Consejo informo a los integrantes del Pleno, que en fecha 24 de noviembre de la presente anualidad, mediante oficio 221A00000/260/2022, fue designado el Mtro. Hugo José Luis Miranda Zenil, Subprocurador de Protección a la Fauna, como Encargado del Despacho de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y Secretario del Consejo Directivo del Organismo, haciendo una reseña de su formación académica y experiencia laboral, para el conocimiento y en su caso, aprobación de los integrantes de este Órgano de Gobierno.

Encargado del Despacho de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.

Mtro. Hugo José Luis Miranda Zenil
Maestro en Administración Pública

Experiencia Laboral:

- Subprocurador de Protección a la Fauna, de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.
- Jefe del Departamento de Procedimientos Legales de la Subprocuraduría de Protección a la Fauna.
- Titular de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género, de la Secretaría de Turismo del Estado de México.
- Analista de la Coordinación de Seguimiento de Programas Sociales, Giras y Logística de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México.

Acto seguido, el Secretario del Medio Ambiente del Estado de México y Presidente del Consejo Directivo, agradeció al Dr. Luis Eduardo Gómez García, el trabajo y los resultados obtenidos durante su gestión como Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México, así como por su nuevo encargo como Magistrado de la Primera Sección de la Sala Superior Toluca, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, felicitación a la que sumaron los integrantes del Pleno del Consejo Directivo del Organismo.

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo Directivo, solicitó a los miembros del Órgano de Gobierno, manifestar sus comentarios al respecto y al no registrarse alguna intervención, se pronunciaron por la afirmativa del siguiente:

ACUERDO PPA/089/004

Los integrantes del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México con derecho a voto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción II del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, aceptaron la renuncia presentada por el Dr. Luis Eduardo Gómez García, al cargo de Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México. Así mismo, con fundamento en los artículos 20 primer párrafo, 21, 23 fracción II de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 4, 12, 20 y 23 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; y 22 del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, aprobaron por unanimidad, la designación del Mtro. Hugo José Luis Miranda Zenil, Subprocurador de Protección a la Fauna, como Encargado del Despacho de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y Secretario del Consejo Directivo del Organismo.

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

4.2 Presentación y en su caso, aprobación del nombramiento de la Titular de la Subprocuraduría Valle de México.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción IV del *Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México*, el Encargado del Despacho de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y Secretario del Consejo Directivo de la PROPAEM, presentó la propuesta del nombramiento correspondiente a la Titular de la Subprocuraduría Valle de México, haciendo una reseña de su formación académica y experiencia laboral, para el conocimiento y en su caso, aprobación de los integrantes del Consejo Directivo.

Subprocuraduría Valle de México.

Lic. María Reyna Dávila Terrenos
Licenciatura en Derecho

Experiencia Laboral:

- Subdirectora de Atención y Seguimiento de Procedimientos de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.
- Subdirectora de Verificación y Vigilancia de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.
- Jefa del Departamento de Verificación de Fuentes Fijas y Móviles, en la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.
- Analista de Desincorporación de Bienes del Instituto Nacional Electoral.
- Jefa del Departamento de Inventarios y Destino Final de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo Directivo, solicitó a los miembros del Órgano de Gobierno, manifestar sus comentarios al respecto y al no registrarse alguna intervención, se pronunciaron por la afirmativa del siguiente:

ACUERDO PPA/089/005

Los integrantes del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 fracción II, del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; artículo 8, fracción VI del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, aprobaron por unanimidad, el nombramiento de la Lic. María Reyna Dávila Terreros, como Subprocuradora Valle de México de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.

4.3 Presentación y en su caso, aprobación del nombramiento de la Titular de la Subdirección de Verificación y Vigilancia.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción IV del *Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México*, el Encargado del Despacho de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y Secretario del Consejo Directivo de la PROPAEM, presentó la propuesta

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

del nombramiento correspondiente a la Titular de la Subdirección de Verificación y Vigilancia, haciendo una reseña de su formación académica y experiencia laboral, para el conocimiento y en su caso, aprobación de los integrantes del Consejo Directivo.

Subdirección de Verificación y Vigilancia.

Lic. Erika Juárez Romero
Licenciada en Derecho

Experiencia Laboral:

- Inspectora de Emisiones a la Atmosfera.
- Abogada Litigante en materias Fiscal, Civil y Derecho Corporativo de 2016 a 2021.
- Delegada fiscal, en la Delegación Fiscal Naucalpan, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo Directivo, solicitó a los miembros del Órgano de Gobierno, manifestar sus comentarios al respecto y al no registrarse alguna intervención, se pronunciaron por la afirmativa del siguiente:

ACUERDO PPA/089/006

Los integrantes del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 fracción II, del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; artículo 8, fracción VI del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, aprobaron por unanimidad, el nombramiento de la Lic. Erika Juárez Romero, como Subdirectora de Verificación y Vigilancia de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.

4.4 Presentación y en su caso, aprobación del nombramiento del Titular del Órgano Interno de Control.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción IV del *Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México*, el Encargado del Despacho de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y Secretario del Consejo Directivo de la PROPAEM, presentó la propuesta del nombramiento correspondiente al Titular del Órgano Interno de Control, haciendo una reseña de su formación académica y experiencia laboral, para el conocimiento y en su caso, aprobación de los integrantes del Consejo Directivo.

Órgano Interno de Control.

Lic. Francisco Juárez Toledo
Licenciado en Economía

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Experiencia Laboral:

- Enlace de la SECOGEM, en la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.
- Auditor de la Dirección de Control y Evaluación "C-II", de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.
- Gerente de Administración, en la empresa de Arquitectura en Ingeniería Soluciones, S.A. de C.V.

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo Directivo, solicitó a los miembros del Órgano de Gobierno, manifestar sus comentarios al respecto y al no registrarse alguna intervención, se pronunciaron por la afirmativa del siguiente:

ACUERDO PPA/089/007

Los integrantes del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 fracción II, del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; artículo 8, fracción VI del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, aprobaron por unanimidad, el nombramiento del Lic. Francisco Juárez Toledo, como Titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.

4.5 Presentación y en su caso, aprobación del nombramiento del Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y de Igualdad de Género.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción IV del *Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México*, el Encargado del Despacho de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y Secretario del Consejo Directivo de la PROPAEM, presentó la propuesta del nombramiento correspondiente al Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y de Igualdad de Género, haciendo una reseña de su formación académica y experiencia laboral, para el conocimiento y en su caso, aprobación de los integrantes del Consejo Directivo.

Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y de Igualdad de Género.

Lic. Juan Carlos Urbina Sánchez
Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública

Experiencia Laboral:

- Asistente del Director General de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento Toluca.
- Coordinador de Evaluación y Seguimiento Presupuestal en la Dirección General de Gobierno del H. Ayuntamiento Toluca.
- Jefe de Departamento de Tesorería del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), Ciudad de México.
- Asesor Político en el Instituto Electoral del Estado de México.
- Titular del Área de Evaluación y Control en la Dirección de Desarrollo de Personal del H. Ayuntamiento de Toluca.

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo Directivo, solicitó a los miembros del Órgano de Gobierno, manifestar sus comentarios al respecto y al no registrarse alguna intervención, se pronunciaron por la afirmativa del siguiente:

ACUERDO PPA/089/008

Los integrantes del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción II, del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; artículo 8, fracción VI del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, aprobaron por unanimidad, el nombramiento del Lic. Juan Carlos Urbina Sánchez, como Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y de Igualdad de Género de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.

4.6 Informe de la situación financiera y presupuestal de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, correspondiente al mes de octubre 2022.

En términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción V y 36 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; así como el artículo 10 fracción XIV del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, el Encargado del Despacho de la Procuraduría de Protección al Ambiente y Secretario del Consejo, presentó a consideración del Órgano de Gobierno, el informe de la situación financiera y presupuestal del Organismo, correspondiente al mes de octubre del 2022, mismo que se reproduce a continuación:

a) Información financiera:

	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
	Al 31 de octubre de 2022		
	Octubre	Septiembre	Variación Oct - Sep
ACTIVO			
Circulante	\$ 13,459,856.12	14,942,456.23	\$ (1,482,600.11)
No Circulante	1,636,669.76	1,663,525.12	(26,855.36)
Total activo	\$ 15,096,525.88	\$ 16,605,981.35	\$ (1,509,455.47)
PASIVO			
Circulante	\$ 423,814.50	\$ 439,932.56	(16,118.06)

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

No Circulante			
Total Pasivo	\$ 423,814.50	\$ 439,932.56	(16,118.06)
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
Patrimonio contribuido	\$ 1,201,880.42	1,201,880.42	
Patrimonio generado	13,470,830.96	14,964,168.37	(1,493,337.41)
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 14,672,711.38	\$ 16,166,048.79	\$ (1,493,337.41)
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 15,096,525.88	\$ 16,605,981.35	\$ (1,509,455.47)

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

ESTADO DE ACTIVIDADES
Por el período comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2022

	Octubre	Septiembre	Variación Oct - Sep
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
Ingresos de gestión	\$ 18,160,021.00	\$ 17,882,840.00	\$ 277,181.00
Subsidio Estatal	25,553,869.18	24,378,950.18	1,174,919.00
Ingresos financieros	2,992.94	2,543.35	449.59
Otros ingresos	5,601.96	0.01	5,601.95
Total de ingresos y otros beneficios	\$ 43,722,485.08	\$ 42,264,333.54	\$ 1,458,151.54
Servicios Personales	\$ 24,346,199.30	\$ 22,177,759.69	\$ 2,168,439.61
Materiales y Suministros	1,171,623.37	1,074,453.35	97,170.02
Servicios Generales	5,219,244.88	4,560,220.92	659,023.96
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	268,553.60	13,742,610.24	(13,474,056.64)
Total de gastos y otras pérdidas	\$ 31,005,621.15	\$ 41,555,044.20	\$ (10,549,423.05)
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 12,716,863.93	\$ 709,289.34	\$ 12,007,574.59

[Handwritten signature]

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

[Handwritten signature]



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

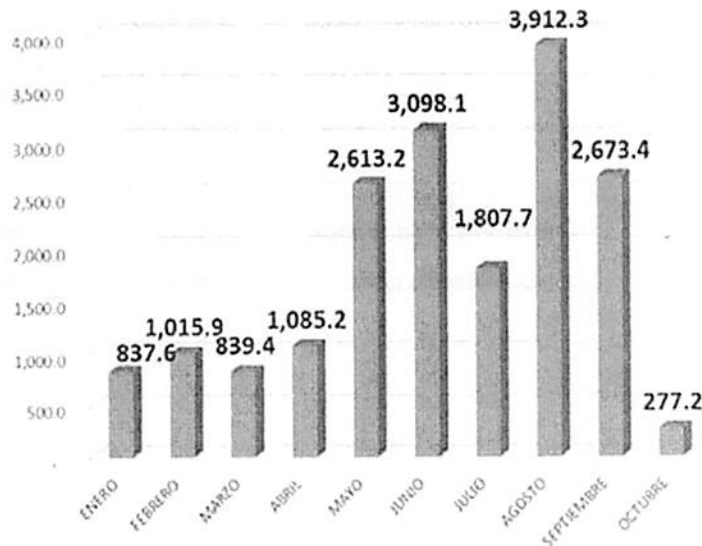
b) Información del avance presupuestal de ingresos:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
ENERO A OCTUBRE 2022**

(PESOS)

CONCEPTO	ESTIMADA	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	INGRESO MODIFICADO	RECAUDADO	INGRESOS EXCEDENTES	INGRESOS TOTALES	POR RECAUDAR	PORCENTAJE RECAUDADO
SUBSIDIO ESTATAL	36,717,643.00	0.00	36,717,643.00	25,553,869.18	0.00	25,553,869.18	11,163,773.82	70%
INGRESOS PROPIOS	11,875,316.00	0.00	11,875,316.00	11,875,316.00	6,284,705.00	18,160,021.00	0.00	100%
OTROS INGRESOS (ADEFAS 2021)	0.00	253,400.70	253,400.70	0.00	0.00	0.00	253,400.70	0%
OTROS INGRESOS (APLICACIÓN DE REMANENTES)	3,083,250.44	0.00	3,083,250.44	0.00	0.00	0.00	3,083,250.44	0%
OTROS INGRESOS	0.00	0.00	0.00	5,601.96	0.00	5,601.96	0.00	0%
UTILIDADES Y RENDIMIENTOS	0.00	0.00	0.00	2,992.94	0.00	2,992.94	0.00	0%
TOTAL	51,676,209.44	253,400.70	51,929,610.14	37,437,780.08	6,284,705.00	43,722,485.08	14,500,424.96	84%

**INGRESOS PROPIOS
ENERO A OCTUBRE**
MILES DE PESOS



INGRESOS PROPIOS POR MES	
ENERO	837.6
FEBRERO	1,015.9
MARZO	839.4
ABRIL	1,085.2
MAYO	2,613.2
JUNIO	3,098.1
JULIO	1,807.7
AGOSTO	3,912.3
SEPTIEMBRE	2,673.4
OCTUBRE	277.2
TOTAL	18,160.0

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



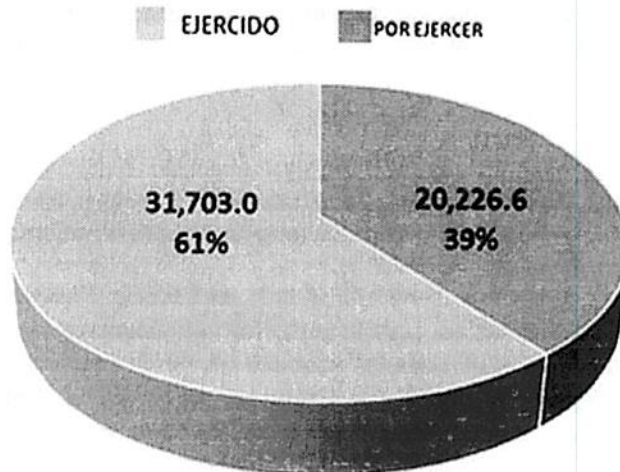
"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

c) Informe del avance presupuestal de egresos:

PRESUPUESTO DE EGRESOS ACUMULADO
ENERO A OCTUBRE 2022
(PESOS)

CAPÍTULO	CONCEPTO	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	POR EJERCER	PORCENTAJE EJERCIDO
1000	SERVICIOS PERSONALES	34,974,003.90	34,974,003.90	24,346,199.30	10,627,804.60	70%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,898,474.00	2,898,474.00	1,639,763.89	1,258,710.11	57%
3000	SERVICIOS GENERALES.	13,803,731.54	13,803,731.54	5,496,570.40	8,307,161.14	40%
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	253,400.70	220,475.42	32,925.28	87%
TOTAL		51,676,209.44	51,929,610.14	31,703,009.01	20,226,601.13	61%

OCTUBRE 2022
(miles de pesos)



Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

7



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

d) Conciliación de los registros contable-presupuestal (PROGRESS-SIPREP) al mes de octubre 2022.

PARTIDA	CONCEPTO	EJERCIDO		DIFERENCIA	COMENTARIO
		PROGRESS (CONTABLE)	SIPREP (PRESUPUESTAL)		
1000	Servicios personales	24,346,199.30	24,352,070.13	- 5,870.83	
1346	Gratificación por Convenio	591,272.86	597,143.69	- 5,870.83	Finiquito de la Lic. Consuelo María Tajud Iglesias
2000	Materiales y suministros	1,639,763.89	1,639,763.89	-	
3000	Servicios generales	5,496,570.40	5,496,570.40	-	
9000	Deuda Pública	220,475.42	220,475.42	-	
	TOTAL	31,703,009.01	31,708,879.84	- 5,870.83	

Una vez concluida la presentación de la información financiera y presupuestal del Organismo, el Presidente del Consejo Directivo, solicitó a los miembros del Órgano de Gobierno, manifestar sus comentarios al respecto; acto seguido y en uso de la voz, el Mtro. Gerardo Erik Perea Gómez, Director de Control y Evaluación "C-III" de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y Comisario Suplente del Consejo Directivo, refirió a los integrantes del Pleno, que con la finalidad de vigilar la correcta operación del Organismo, se está llevando a cabo el análisis de los estados financieros correspondientes a la presente anualidad, precisando que los mismos, serán presentados en cuanto sean concluidos.

Al no registrarse alguna intervención adicional, se pronunciaron de manera unánime por la afirmativa del siguiente:

ACUERDO PPA/089/009

Los integrantes del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 fracción XII del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, tomaron conocimiento del informe de la situación financiera y presupuestal de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, al mes de octubre de 2022.

4.7 Informe de las gestiones realizadas ante la Secretaría de Finanzas, para la autorización de traspasos presupuestarios, transferencias y solicitudes de ampliación presupuestal, al mes de octubre 2022.

En seguimiento al acuerdo número PPA/084/008, mediante el cual, el Consejo Directivo aprobó que se realizaran las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Finanzas, para la realización de traspasos presupuestarios internos durante el ejercicio 2022, dando cuenta al Órgano de Gobierno de las acciones efectuadas durante la sesión correspondiente, para dar atención a lo dispuesto en los artículos 317 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como los artículos 92 y 94 del Manual de Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México; el Secretario del Consejo Directivo, informó al Pleno de las gestiones realizadas ante la Secretaría de Finanzas, para la autorización de traspasos presupuestarios internos al mes de octubre del 2022.

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

[Handwritten signature]

a) Informe de traspasos internos realizados al mes de octubre 2022:

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO TRASPASOS INTERNOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS A NIVEL PROGRAMA Y PROYECTO Octubre						
No. DE OFICIO	PROGRAMA Y PROYECTO	CAPITULO	CONCEPTO	I M P O R T E		OBSERVACIONES
				ASIGNACIONES	DISMINUCIONES	
20104010107		1000	Servicios Personales	\$106,703.73	\$106,703.73	
20104010107		2000	Materiales y Suministros	\$42,742.81	\$42,742.81	OCTUBRE
20104010107		3000	Servicios Generales	\$116,618.93	\$116,618.93	
			SUBTOTAL	\$266,065.47	266,065.47	
			TOTAL	\$266,065.47	266,065.47	

[Handwritten signature]

En uso de la voz, el Mtro. Hugo José Luis Miranda Zenil, Encargado del Despacho de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y Secretario del Consejo Directivo, informó al Pleno que durante el mes de octubre del 2022, no se realizaron ampliaciones presupuestarias por parte de este Organismo.

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo Directivo, solicitó a los miembros del Órgano de Gobierno, manifestar sus comentarios al respecto y al no registrarse alguna intervención, se pronunciaron por la afirmativa del siguiente:

[Handwritten signature]

ACUERDO PPA/089/010

Los integrantes del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en seguimiento al acuerdo PPA/084/008, aprobaron por unanimidad, el informe presentado por el Encargado del Despacho de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y Secretario del Órgano de Gobierno, correspondiente a las gestiones realizadas ante la Secretaría de Finanzas, sobre las solicitudes de autorización de traspasos presupuestarios internos al mes de octubre de 2022. Así mismo, tomaron conocimiento que durante el periodo de reporte, no se realizó ninguna ampliación presupuestal por parte de este Organismo.

[Handwritten signature]

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

[Handwritten signature] SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

[Handwritten mark]



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

4.8 Presentación y en su caso, aprobación del informe de las gestiones que se realizarán para la autorización del registro contable de la cancelación de las cuentas por pagar con saldos antiguos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 fracción VII del *Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México* y 10 fracción VI del *Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se Transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado*, en atención a las Consideraciones del Comisario vertidas en el Acuerdo del Consejo PPA/EXT/2022/001/004, formuladas en la 1ª Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, celebrada el 29 de marzo de 2022 y continuando con la depuración de saldos antiguos y sin movimientos, tendientes a presentar información financiera veraz y actualizada para coadyuvar a una mejor toma de decisiones, el Encargado del Despacho de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y Secretario del Consejo Directivo informó lo siguiente:

Actualmente, se tiene un saldo en cuentas por pagar susceptible de cancelación por un importe de \$77,520.00 (Setenta y siete mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) a nombre de Protectora de la Vida Silvestre y Ecológica, S.C., cuya antigüedad es mayor a cinco años; dicho importe se deriva de lo siguiente:

El día 11 de febrero del año 2014, esta Procuraduría realizó la firma del contrato No. PROPAEM/001/2014, para la contratación de servicios con la empresa Protectora de la Vida Silvestre y Ecológica, S.C., la cual tiene como representante legal a la C. María del Mar Tello Busquets, para llevar a cabo la Auditoría Ambiental respecto de la Fauna Endémica y Rural en las áreas de hibernación de la Mariposa Monarca, este contrato se deriva de la Invitación Restringida IR-PROPAEM-001-2014.

El importe del contrato antes mencionado, fue por \$193,800.00 (Ciento noventa y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A., dividido en tres pagos. El último pago sería de \$77,520.00 (Setenta y siete mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), y se realizaría a la entrega de la Auditoría.

Sin embargo, el día 17 de septiembre del año 2014, se recibió el oficio No. 212G10400/466/2014, firmado por el M.V.Z. Manuel Hinojosa Jaimes, en ese entonces, Subprocurador de Protección a la Fauna, en cual, informa a la Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, que de acuerdo al análisis realizado al Plan de Auditoría y el Informe Final de la Auditoría Ambiental respecto de la Fauna Endémica y Rural en las áreas de hibernación de Mariposa Monarca, del Municipio de San José del Rincón, se observaron diversas inconsistencias documentales y faltantes de información, por lo que no resultaba posible otorgar el visto bueno y la aceptación, hasta que no se subsanaran las inconsistencias presentadas.

Con base en el oficio No. 212G10400/466/2014, el día 20 de noviembre de 2014, la Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, envió el oficio No. 212G1001/357/2014, a la Representante Legal de la empresa Protectora de Vida Silvestre y Ecológica, S.C, para informar las diferentes inconsistencias que fueron encontradas por parte de la Subprocuraduría de Protección a la Fauna y por lo tanto, se procede a la rescisión del contrato No. PROPAEM/001/2014, ya que los servicios requeridos no cumplen con la calidad, características técnicas y especificaciones establecidas.

El 11 de Diciembre de 2014, se recibió respuesta por parte de la Representante Legal de la empresa Protectora de Vida Silvestre y Ecológica, S.C, manifestando su inconformidad con la rescisión del contrato que le fue comunicada por parte

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

de la Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo mediante el oficio No. 212G1001/357/2014, dicha inconformidad la fundamenta con el oficio No. 212G10400/309/2014, del 30 de julio de 2014, firmado por el Biólogo Gabriel Arrechea González, en su carácter de Subprocurador de Protección a la Fauna, en el cual otorga el visto bueno y aceptación a la primera etapa de la Auditoría, por lo cual les resulta intrascendente e inoperante la rescisión mencionada.

Con base en lo anterior descrito, la empresa entregó la última factura con número de folio 003, por la cantidad de \$77,520.00 (Setenta y siete mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N), de acuerdo a lo estipulado en el contrato; sin embargo, no se realizó el pago de este documento, debido a que en la Unidad de Apoyo Administrativo, ya no se recibió ninguna información por parte del área responsable, respecto al status del Contrato en mención.

Por lo antes descrito y considerando que a la fecha no se ha recibido ninguna solicitud formal de pago por parte de la empresa Protectora de la Vida Silvestre y Ecológica, S.C., con fundamento en el *Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México*, el cual establece en sus POLÍTICAS DE REGISTRO, dentro del apartado de CANCELACIÓN DE CHEQUES EN TRÁNSITO, que una vez transcurridos tres años de la creación de una cuenta por pagar sin que exista reclamación del acreedor, se procederá a la cancelación de las cuentas por pagar, con base en esta política, se somete a consideración del Pleno la aprobación para solicitar la cancelación de la cuenta a nombre de dicha empresa por un importe de \$77,520.00 (Setenta y siete mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.)

Continuando con la depuración de saldos antiguos, se informó que existe otra cuenta susceptible de cancelación a nombre de José Víctor Armando Pacheco, por un importe de \$10,618.41 (Diez mil seiscientos dieciocho pesos 41/100 M.N), cuya antigüedad es mayor a cinco años. Dicho saldo deriva de retenciones por concepto de crédito FONACOT, las cuales eran improcedentes, ya que el servidor público había finiquitado el total de su adeudo con la institución. En ese marco, para poder proceder con el pago de \$10,618.41 (Diez mil seiscientos dieciocho pesos 41/100 M.N), se solicitó al entonces servidor público mediante oficio No. 212G10001/0488/2018, informara por escrito, si esta Procuraduría tenía algún adeudo pendiente del 2017 o años anteriores, sin recibir respuesta alguna por parte de José Víctor Armando Pacheco, servidor público que actualmente ya no labora en este Organismo.

Aunado a lo anterior, se hizo mención que también fue enviado el oficio No. 212G10001/0490/2018, al Coordinador de Cobranza del Instituto FONACOT en Toluca, solicitando su apoyo para informar a esta Unidad, si se tenía algún pago pendiente del año 2014 o ejercicios anteriores, sin recibir respuesta alguna.

Por lo anterior descrito y en virtud de que dicha persona ya no se encuentra laborando en esta Procuraduría y considerando que el día de 5 de noviembre del año 2019, se dio cumplimiento al convenio laboral número C.S.J. 2453/2019, el cual deriva de la demanda laboral que interpuso dicho servidor público, en el que se establecía un pago por \$134,920.27 (ciento treinta y cuatro mil novecientos veinte pesos 27/100 M.N.), mismo que fue liquidado con el cheque número 1172, con lo que este Organismo, finiquitó todo adeudo que se tenía con el C. José Víctor Armando Pacheco.

En este contexto, se presentó y sometió a consideración del Órgano de Gobierno, la aprobación para solicitar la autorización de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, para la propuesta de registro contable aplicable a la cancelación de saldos de cuentas por pagar antiguos y sin movimiento en los términos siguientes:

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

[Handwritten signature]

Cancelación del saldo de cuenta por pagar a nombre de **Protectora de la Vida Silvestre y Ecológica, S.C.**, por un importe de **\$77,520.00**:

CTA	SC	SSC	SSSC	SSSSC	NOMBRE	CARGO	ABONO
2112	0000000001	000000000000001	0333		PROTECTORA DE VIDA SILVESTRE Y ECOLOGICA	77,520.00	
4399	0000000001	000000000000001	0001		OTROS INGRESOS	-	77,520.00
8140	0000004399	000000000000001	0001	001	OTROS INGRESOS	-	77,520.00
8150	0000004399	000000000000001	0001	001	OTROS INGRESOS	-	77,520.00
8120	0000004399	000000000000001	0001	001	OTROS INGRESOS	77,520.00	-
8140	0000004399	000000000000001	0001	001	OTROS INGRESOS	77,520.00	-
SUMA SIGUALES						232,560.00	232,560.00

[Handwritten signature]

La cancelación de la cuenta por pagar se realizará con cargo a "Otros Ingresos", por lo que también se verán afectadas las cuentas presupuestales del ingreso, por tanto, la suma total de la póliza será de **\$232,560.00** (Doscientos treinta y dos mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

Por la cancelación del saldo por pagar a nombre de **José Víctor Armando Pacheco**, por un importe de **\$10,618.41**:

CTA	SC	SSC	SSSC	SSSSC	NOMBRE	CARGO	ABONO
2119	0000000001	000000000000001	0001	049	JOSE VICTOR ARMANDO PACHECO RODRIGUEZ	10,618.41	-
4399	0000000001	000000000000001	0001		OTROS INGRESOS	-	10,618.41
8140	0000004399	000000000000001	0001	001	OTROS INGRESOS	-	10,618.41
8150	0000004399	000000000000001	0001	001	OTROS INGRESOS	-	10,618.41
8120	0000004399	000000000000001	0001	001	OTROS INGRESOS	10,618.41	-
8140	0000004399	000000000000001	0001	001	OTROS INGRESOS	10,618.41	-
SUMA SIGUALES						31,855.23	31,855.23

[Handwritten signature]

La cancelación de la cuenta por pagar se realizará con cargo a "Otros Ingresos", por lo que también se verán afectadas las cuentas presupuestales del ingreso, por tanto, la suma total de la póliza será de **\$31,855.23** (Treinta y un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 23/100 M.N.).

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo Directivo, solicitó a los miembros del Órgano de Gobierno, manifestar sus comentarios al respecto y al no registrarse alguna intervención, se pronunciaron por la afirmativa del siguiente:

[Handwritten signature]

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

ACUERDO PPA/089/011

Los integrantes del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 fracción XII del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, tomaron conocimiento y aprobaron las gestiones que habrá de realizar el Organismo, para obtener la autorización del registro contable derivado de la depuración de saldos antiguos de cuentas por pagar y sin movimiento, por un importe de \$77,520 y \$10,618.41, a nombre de Protectora de Vida Silvestre y Ecológica, S.C. y José Víctor Armando Pacheco Rodríguez respectivamente, los cuales habrán de realizarse una vez que se cuente con la autorización escrita por parte de Contabilidad General Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, dando cuenta de ello en las próximas sesiones del Órgano de Gobierno.

- 4.9 Presentación y en su caso, aprobación del avance de metas del Programa Anual (PA), desarrolladas por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, durante el periodo octubre - noviembre 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 fracciones III y IX del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, el Encargado del Despacho de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y Secretario del Consejo Directivo sometió a consideración del Pleno, las metas del Programa Anual del Organismo, durante el periodo octubre - noviembre 2022.

META	PROGRAMADO 2022	PROGRAMADO OCT-NOV	ALCANZADO OCT-NOV	DIFERENCIA	% DE CUMPLIMIENTO	SEMÁFORO
Inspección a fuentes fijas, móviles y de protección a la fauna, para verificar el cumplimiento de la legislación y normatividad ambiental	1,686	296	268	-28	90.54%	●
Realizar eventos de difusión de la normatividad	22	4	4	0	100%	●
Auditorías ambientales a unidades públicas y privadas	200	70	70	0	100%	●
Certificación ambiental a unidades económicas que cumplan con la normatividad establecida en la materia	200	0	0	0	100%	●
Inscripción de empresas al Programa de Auditoría Ambiental	200	70	70	0	100%	●

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

META	PROGRAMADO 2022	PROGRAMADO OCT-NOV	ALCANZADO OCT-NOV	DIFERENCIA	% DE CUMPLIMIENTO	SEMÁFORO
Resolución de procedimientos administrativos relacionados con fuentes fijas, móviles y de protección a la fauna	1,300	242	233	-9	96.28%	●
Acuerdos de radicación y garantía de audiencia por presuntas conductas violatorias a la normatividad ambiental y de protección a la fauna	760	140	137	-3	97.86%	●
Atención a quejas y denuncias en materia ambiental y de protección a la fauna	2,089	347	400	53	115.27%	●

En uso de la voz, el Secretario del Consejo Directivo, informó al Pleno que en el periodo octubre – noviembre de la presente anualidad, la meta denominada **atención a quejas y denuncias**, presenta un cumplimiento mayor al 110%; sin embargo, en el acumulado anual registra un avance del 105.06%, por lo que se ubica en el intervalo de la zona verde de buen cumplimiento, definido por la Secretaría de Finanzas.

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo Directivo, solicitó a los miembros del Órgano de Gobierno manifestar sus comentarios al respecto, por lo que en uso de la palabra, la Lic. Mayte Del Mazo González, Vocal representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, preguntó si la meta de Certificación Ambiental, se reportaba al cierre del mes de diciembre del presente ejercicio; en ese marco, el Secretario del Consejo, manifestó que en efecto, dicha meta se reporta en la parte final del año, en virtud de que las unidades económicas inscritas al Programa de Auditoría Ambiental, se encuentran en proceso de auditoría, por lo que al término del ejercicio correspondiente, se determina qué unidades auditadas han obtenido alguno de los certificados ambientales. Después de esta intervención y al no registrarse alguna otra participación, los miembros del Consejo Directivo, se pronunciaron por la afirmativa del siguiente:

ACUERDO PPA/089/012

Los integrantes del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México con derecho a voto, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, 21 y 29 fracción II de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; así como 8 fracción II del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, tomaron conocimiento y aprobaron el avance de metas del Programa Anual (PA), desarrolladas por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, durante el periodo octubre - noviembre 2022.

4.10 Presentación y en su caso, aprobación del informe de actividades de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, correspondiente al periodo octubre - noviembre 2022.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10 fracción XIII del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México en

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Organismo Público Descentralizado; 19 fracción VII y 38 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, el Encargado del Despacho de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y Secretario del Consejo Directivo, sometió a consideración de los integrantes del Órgano de Gobierno, el informe de las actividades realizadas por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, correspondiente al periodo octubre - noviembre 2022.

CONSEJO DIRECTIVO
2022

Durante el año 2022, el Consejo Directivo de la PROPAEM ha sesionado en cinco ocasiones de manera ordinaria, una más de forma extraordinaria y con el desahogo de esta sesión, se está dando cumplimiento al 100% de las sesiones programadas para el presente ejercicio.

SUBPROCURADURÍA TOLUCA
octubre - noviembre 2022

66 denuncias

46 visitas de inspección

22 acuerdos de radicación

48 asunción de resolución

SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA
octubre - noviembre 2022

136 denuncias

23 visitas de inspección

50 visitas en Verificentros

5 visitas a talleres FIREC

SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS
octubre - noviembre 2022

65 acuerdos de radicación

79 resoluciones

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]


CLAUSURAS
octubre - noviembre 2022

Concepto	Número	
	A noviembre 2022	Oct - Nov
Total de actividades ejecutadas	187	36
Construcción / Demolición	47	9
Sitio clandestino - casco / Tiradero / Rellevo sanitario	31	7
Empresa / Industria	32	7
Minas	25	6
Construcción en ANP	8	1
Verificación	8	
Centro de transferencia / Centro de acopio de RSU	10	3
Funeraria / Crematorio	3	
Otros	11	1
Concretera	2	
Estación de servicio	4	1
Estación de combustión	2	
Criadero de cerdos/Rastro	3	1
Taller PIREC	1	

SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA, PERITAJES Y REGISTROS
octubre - noviembre 2022

70
inscripciones al
Programa de
Auditoría
Ambiental

70
auditorías
ambientales





SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA, PERITAJES Y REGISTROS
octubre - noviembre 2022

En cuanto a la difusión del cumplimiento de la normatividad ambiental y de la protección animal, durante el periodo que se informa destacan los siguientes eventos:



Conversatorio "ConversAMUs"
Organizado por la Asociación Mexicana de Urbanistas, A.C., con el tema: Residuos Sólidos Urbanos.



Foro "Bienestar Animal"
Que se llevó a cabo en el Senado de México, para abordar temas relacionados con la legislación en materia protección a la fauna.

SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA, PERITAJES Y REGISTROS
octubre - noviembre 2022



2do. Foro denominado "Economía Circular, Normatividad y Zero Waste"
Organizado por CANACINTRA Estado de México, donde se expuso el Programa de Auditoría Ambiental.



Academia Mexicana de Impacto Ambiental, A.C. (AMIA)
Se abordó el tema relativo a la visión de la inspección y vigilancia en la gestión ambiental de los estados.

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

[Handwritten mark]

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA, PERITAJES Y REGISTROS
ÓRGANOS COLEGIADOS 2022

Comité de Transparencia

Durante el año 2022, este Comité ha sesionado en cuatro ocasiones de manera ordinaria y en doce de forma extraordinaria, a efecto de clasificar información, por encontrarse en los supuestos de reserva que señala la Ley aplicable, así como para otorgar cumplimiento a los requerimientos realizados por el INFOEM, relativos a las obligaciones inherentes a esta Procuraduría.

A la fecha se han atendido 174 solicitudes de información y se han recibido 13 recursos de revisión, de los cuales 7 se encuentran concluidos.




SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA, PERITAJES Y REGISTROS
ÓRGANOS COLEGIADOS 2022

Comité de Mejora Regulatoria

Durante el año 2022, este Comité ha celebrado tres sesiones ordinarias conforme a lo programado y una más de forma extraordinaria, en las que se presentó y aprobó el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2023, que está conformado por la acción normativa correspondiente a la integración y publicación del Manual de Procedimientos de la Subprocuraduría del Valle de Toluca.

Así mismo, ha presentado y aprobado el tercer reporte de avances del Programa Anual del presente ejercicio, que está integrado por la acción de mejora correspondiente a la sistematización del servicio denominada: "Denuncias por Contaminación Ambiental o Maltrato Animal".



SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA, PERITAJES Y REGISTROS
ÓRGANOS COLEGIADOS 2022

Comité de Ética

Durante el año 2022, este Comité llevó a cabo la sesión de instalación para el periodo 2022 - 2023, así mismo, ha sesionado en dos ocasiones de manera ordinaria, en las que se presentó y aprobó el Programa Anual de Trabajo 2022, así como los avances de su cumplimiento.

En el periodo de reporte, se llevaron a cabo las actividades del Programa Anual de Trabajo 2022, identificadas con los números 11 y 12 del anexo 3331:

- "Evaluar a los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares"
- "Gestionar y entregar reconocimientos a personal servidoras públicas que se han distinguido por su desempeño y apego a los principios y valores del servicio público"

Por último, se informa que no se han recibido denuncias en esta materia.




SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A LA FAUNA
octubre - noviembre 2022

198 denuncias	144 visitas de inspección	50 acuerdos de radicación	106 asuntos con resolución
---------------	---------------------------	---------------------------	----------------------------





Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo Directivo, solicitó a los miembros del Órgano de Gobierno, manifestar sus comentarios al respecto y al no registrarse alguna intervención, se pronunciaron por la afirmativa del siguiente:

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

ACUERDO PPA/089/013

Los integrantes del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México con derecho a voto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 fracción IX del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; así como 8 fracción VIII del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México en Organismo Público Descentralizado, aprobaron por unanimidad, el Informe de Actividades del Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México, durante el periodo octubre - noviembre 2022.

[Handwritten signature]

4.11 Presentación y en su caso, aprobación del calendario de sesiones ordinarias del ejercicio 2023.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y 32 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, el Encargado del Despacho de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y Secretario del Consejo Directivo, sometió a consideración y, en su caso, aprobación de los miembros del Órgano de Gobierno, el calendario de Sesiones Ordinarias para el ejercicio 2023, correspondientes al Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, tal como se señala a continuación:

SESIÓN	MES
90 ^a	Febrero
91 ^a	Abril
92 ^a	Junio
93 ^a	Agosto
94 ^a	Octubre
95 ^a	Diciembre

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo Directivo, solicitó a los miembros del Órgano de Gobierno, manifestar sus comentarios al respecto y al no registrarse alguna intervención, se pronunciaron por la afirmativa del siguiente:

ACUERDO PPA/089/014

Los integrantes del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México con derecho a voto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción VII del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, aprobaron por unanimidad, las fechas propuestas para la celebración de las sesiones ordinarias del Consejo Directivo durante el ejercicio fiscal 2023.

[Handwritten marks]

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

[Signature] SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

[Handwritten mark]



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

5. ASUNTOS EN CARTERA

En cumplimiento a lo señalado en los artículos 30 fracción VII y 40 fracción V del *Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México*; así como 10 fracción VI del *Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México en Organismo Descentralizado*, el Secretario del Consejo, dio a conocer el seguimiento de los asuntos en cartera vigentes.

5.1. Seguimiento de Acuerdos del Consejo Directivo

No	SESIÓN	FECHA	ACUERDO	ESTATUS
			ACUERDO PPA/058/010	
			Los integrantes del Consejo Directivo, tomaron conocimiento de la Reestructura Organizacional de la PROPAEM aprobada y solicitaron a su Titular realizar las gestiones conducentes para dar atención a los trámites señalados por la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, para la conclusión del asunto.	Se llevó a cabo la Licitación Pública Nacional LPNP-001/2018 y derivado de los resultados, se adjudicó mediante Invitación Restringida. No. IRP-002/2018, a la empresa ECOTECNOLOGIA AL S.A. DE C.V., quien a la fecha mantiene contacto con la Procuraduría de Protección al Ambiente, para la realización de los trabajos del Proyecto de Mejora Institucional.
				En la Septuagésima Sesión del Consejo Directivo de la PROPAEM, se autorizó por unanimidad, realizar la Ampliación al Contrato mediante un adendum, el cual se firmó el 22 de agosto de 2019 y que modifica los entregables y los tiempos por un importe de \$227,970.00 (IVA incluido), el cual se encuentra presupuestalmente pendiente de pago como (ADEFAS 2019), en virtud de que los trabajos no han finalizado.
				Mediante oficio 221C0201000001S/UAA/0779/2019, de fecha 8 de noviembre de 2019, se autorizó una prórroga por única ocasión la cual indica como fecha de vencimiento el 16 de diciembre del 2019.
1	58ª sesión ordinaria	03/07/2017		Mediante oficio 221C0201000200L/SAPR/0135/2020 con fecha 04 de diciembre del 2020, se recibió por parte de la Lic. Elena Salazar Gómez Subdirectora de Auditoría, Peritajes y Registros, la solicitud de pago a la empresa por haber dado cumplimiento a los entregables de acuerdo al Adendum al contrato PROPAEM-004-2018, por lo que se realizó la transferencia el día 08 de diciembre del año en curso.
				Posteriormente, en fecha 15 de diciembre de 2020, mediante el oficio número 221C0201000200L/SAPR/0139/2020, se remitieron a la Dirección General de Innovación de la Secretaría de Finanzas, para su revisión y comentarios, los siguientes documentos:
				<ol style="list-style-type: none"> 1. Reestructura organizacional. 2. Reglamento interior 3. Manual General de organización
				En respuesta, la Dirección General de Innovación, emitió dos oficios. En el primero refiere que la revisión y análisis del Reglamento y del Manual, se llevará a cabo hasta el momento en el que, en caso de ser procedente, se autorice el organigrama y la codificación estructural del organismo. En el segundo comunicado solicita información para el análisis de la reestructura, misma que

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

[Handwritten signature]

No	SESIÓN	FECHA	ACUERDO	ESTATUS
				<p>a la fecha se encuentra en integración.</p> <p>El 5 de julio de 2021, se remitió oficio número 221C0201000200L/SARP/0105/2021, con la información requerida por la Dirección General de Innovación, relacionada con la normatividad, la justificación cuantitativa y cualitativa, la plantilla de plazas, el presupuesto y los compromisos de productividad y eficiencia.</p> <p>El 14 de septiembre de 2021, el Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México, remitió el oficio número 221C0201A/PPA/OF.0478/2021, dirigido al Director General de Innovación, mediante el cual hizo de su conocimiento la instrucción girada por el Ing. Jorge Rescala Pérez, Secretario del Medio Ambiente, para llevar a cabo la reestructura de la PROPAEM y le solicita el apoyo procedente para poderla cumplir.</p> <p>El 23 de septiembre de 2021, el Ing. Jorge Rescala Pérez, Secretario del Medio Ambiente, remitió el oficio número 221A00000/151/2021, dirigido al Secretario de Finanzas, mediante el cual le informa que en el Consejo Directivo de la PROPAEM se abordó lo relacionado con la reestructura de este Organismo, ya que no cuenta con OIC, UIPPE, ni con Unidad de Equidad de Género y Erradicación de la Violencia, razón por la cual solicita apoyo para concretar que esta dependencia cuente con esas tres áreas sustantivas y le refiere los antecedentes de los trámites ya hechos en la Dirección General de Innovación.</p> <p>La Dirección General de Innovación de la Secretaría de Finanzas, informó que el dictamen se encuentra listo para firma del Mtro. Oscar Guzmán Aragón, Subsecretario de Administración y que actualmente, está en espera para que pueda ser entregado a la PROPAEM.</p> <p>En fecha 15 de marzo de 2022, mediante el oficio número 20706000L-0652/2022, el Subsecretario de Administración Mtro. Oscar Guzmán Aragón, remite el Dictamen Técnico de Viabilidad Organizacional de la Propuesta de Reestructuración de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, con la finalidad de que se obtenga la Certificación Presupuestal y el Dictamen de Evaluación Programática y de cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México, el cual emite la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.</p> <p>Mediante oficio número 221C0201000001S/UAA/0292/2022, el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de la PROPAEM, solicita a la Lic. Ariana Lizbeth Vázquez Loza Coordinadora Administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente, gestione ante la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, la Certificación de Suficiencia Presupuestal para que una vez obtenida se continúe el trámite para la obtención del Dictamen de Evaluación Programática.</p> <p>Mediante diverso 221C0201A/PPA/OF.0310/2022, en fecha 17 de mayo del 2022, el Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México remitió al Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, la</p>

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

No	SESIÓN	FECHA	ACUERDO	ESTATUS
				<p>certificación de suficiencia presupuestal y el dictamen de evaluación programática, con la finalidad de continuar con los trámites de creación de dos plazas autorizadas en el Dictamen Técnico de Viabilidad Organizacional emitido por la Dirección General de Innovación. Así mismo, mediante el diverso en comento, se solicitó realizar los movimientos correspondientes en la Dirección General de Personal para la adecuación de las plazas creadas y las que sufren modificaciones, sin que a la fecha se haya recibido comunicado de respuesta.</p> <p>Mediante oficio número 2070600000000L-1886/2022, de fecha 3 de agosto del año en curso, el Mtro. Oscar Guzmán Aragón, Subsecretario de Finanzas, comunico la autorización de la creación de dos plazas (mando medio), con las categorías y efectividad que se detallan en el citado diverso.</p> <p>El 25 de agosto de 2022, el Mtro. Oscar Guzmán Aragón, Subsecretario de Finanzas, mediante oficio número 2070600000000L-2066/2022, hizo llegar el organigrama y la codificación estructural autorizada y establece 30 días naturales para presentar a revisión y dictaminación técnica de la Dirección General de innovación, las propuestas de Reglamento Interior y Manual General de Innovación.</p> <p>El 19 de septiembre de 2022, la Lic. María del Carmen Santana Rojas, Directora de Organización y Desarrollo Institucional, mediante oficio número 2070600602000L-0523/2022, solicitó enviar a más tardar el 20 de octubre, los documentos del Reglamento Interior y del Manual General de Innovación.</p> <p>En fecha 12 de octubre de 2022, el Dr. Luis Eduardo Gómez García, Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México, remitió mediante oficio número 221C0201A/PPA/OF.602/2022, a la Dirección General de Innovación, para revisión y en su caso dictaminación técnica, las propuestas de Reglamento Interior y de Manual General de Innovación.</p> <p>Con fecha 1 de noviembre de 2022, se dio de alta a los titulares del Órgano Interno de Control y al Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y de Igualdad de Género, por lo que ambas áreas han iniciado ya con su funcionamiento.</p> <p>Por tal motivo, se solicita atentamente al Pleno dar por concluido el presente acuerdo.</p>
2	84* sesión ordinaria	25/02/2022	<p>ACUERDO PPA/084/008 Los integrantes del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 29 fracción II de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 13 fracciones V y XI del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; así como el artículo 8 fracción III del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México en Organismo Público Descentralizado, aprobaron por unanimidad, que la administración de la PROPAEM realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de</p>	<p>Se rindió el informe correspondiente en el apartado 4.2 del Orden del Día.</p>

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

No	SESIÓN	FECHA	ACUERDO	ESTATUS
			Finanzas, para efectuar los traspasos internos, que en razón de las necesidades operativas de la Procuraduría se presenten durante el ejercicio 2022, solicitando que en cada adecuación se otorgue estricto cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad aplicable en materia de planeación, presupuestación y gasto público, dando cuenta del resultado de las gestiones realizadas en las sesiones ordinarias subsecuentes que celebre el Órgano de Gobierno.	
3	1ª sesión extra ordinaria 2022	29/03/2022	ACUERDO PPA/EXT/2022/001/004 Los integrantes del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, con derecho a voto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, así como 12 y 13 fracción V y VII del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, tomaron conocimiento del Dictamen del Comisario, correspondiente a los estados financieros del Organismo, por el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2021, presentado ante el Pleno por el Comisario Suplente del Consejo. Asimismo, aprobaron por unanimidad, la conclusión de las Consideraciones del Comisario emitidas para el año 2021 y tomaron conocimiento de las consideraciones del Comisario para el ejercicio fiscal 2022, instruyendo al Secretario del Consejo y Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México, otorgar atención y seguimiento de las consideraciones vertidas en dicho Dictamen, hasta su conclusión, dando cuenta del estado de su avance en las próximas sesiones de este Órgano de Gobierno.	El estado de avance y acciones se estarán informando en el punto 5.2 del Orden del Día, denominado "Seguimiento de las consideraciones del Comisario".
4	87ª sesión ordinaria	30/08/2022	ACUERDO PPA/087/006 Los integrantes del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, con derecho a voto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral VI. Políticas de Registro, "Resultado de Ejercicios Anteriores" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, aprobaron por unanimidad, la afectación contable por un importe de \$13,500,912.00 (Trece millones quinientos mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.), derivado del reintegro a la Caja General del Gobierno del Estado de México, por concepto de Disponibilidades Financieras del ejercicio fiscal 2021, con cargo a la cuenta 3221 "Resultados de Ejercicios Anteriores", el cual habrá de realizarse una vez que se cuente con la autorización expresa por parte de la Secretaría de Finanzas, a través de la Contaduría General Gubernamental, para realizar dicha afectación, dando cuenta de ello en las sesiones del Órgano de Gobierno.	Mediante oficio No. 221C0201A/PPA/OF.0622/2022, de fecha 14 de octubre del año en curso, se solicitó al Contador General Gubernamental la autorización para realizar la afectación contable a la partida 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", por lo que el estado de avance se estará informando en la próxima sesión de consejo. Mediante oficio número 20704002A00000L/7988/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, el Contador General Gubernamental autoriza la afectación contable correspondiente, dicho movimiento se registró en la póliza de diario número 11 del mes de octubre, por lo que al cierre contable del mes se refleja dicha aplicación. Por tal motivo, se solicita atentamente al Pleno dar por concluido el presente acuerdo.
5	88ª sesión ordinaria	31/10/2022	ACUERDO PPA/088/006 Los integrantes del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México con derecho a voto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 6. Políticas de Registro inciso 17) del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2022, aprobaron por unanimidad, la aplicación contable por un importe de \$782,064.65 (Setecientos ochenta y dos mil sesenta y cuatro pesos 65/100 M.N.), derivado del reconocimiento de la depreciación acumulada de bienes revaluados con cargo a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, el cual habrá de realizarse una vez que se cuente con la autorización expresa por parte de la Secretaría de Finanzas, a través de Contaduría General Gubernamental	Mediante oficio número 221C0201A/PPA/OF.0739/2022, de fecha 29 de noviembre del año en curso, se solicitó al Contador General Gubernamental la autorización para realizar la afectación contable a la partida 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", por lo que el estado del avance se estará informando en la próxima sesión de Consejo.

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

No	SESIÓN	FECHA	ACUERDO	ESTATUS
			para realizar dicha aplicación, dando cuenta de ello a este Órgano de Gobierno, en las sesiones subsiguientes.	

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo Directivo, solicitó a los miembros del Órgano de Gobierno, manifestar sus comentarios al respecto y al no registrarse alguna intervención, se pronunciaron por la afirmativa del siguiente:

ACUERDO PPA/069/015

Los integrantes del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 fracción VII, 30 fracción XIII y 40 fracción V del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, tomaron conocimiento del informe del estado que guardan la atención y seguimiento de acuerdos generados en sesiones anteriores, al mes de diciembre del año 2022. Así mismo, acordaron dar por concluidos los acuerdos PPA/058/010 y PPA/087/006.

5.2 Seguimiento de las Consideraciones del Comisario.

Con respecto al seguimiento de las consideraciones del Comisario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción VI del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México en Organismo Público Descentralizado, el Secretario del Consejo Directivo, informó a los miembros del Órgano de Gobierno, el avance correspondiente a este punto del Orden del Día.

CONSIDERACIONES	ACCIONES	ESTADO DE AVANCE
1. Continuar con las acciones tendientes a la recuperación de las cuentas por cobrar, así como la conclusión de la depuración de saldos de cuentas por pagar de ejercicios anteriores y sin movimiento, al cierre del ejercicio fiscal.	El saldo de las cuentas por cobrar es por un monto de: \$54,510.98 al mes de octubre Respecto a la cuenta por cobrar a cargo de Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V. por \$48.5 miles de pesos se informa que mediante oficios 221C0201000001S/UAA/0233/2021 y 221C0201000001S/UAA/0234/2021, se solicita el estatus que guarda el procedimiento administrativo número 556/2018. Mediante oficio No. 221C0201000001S/UAA/OF.0347/2022 de fecha 28 de abril 2022, se solicita el estatus que guarda el procedimiento administrativo número 556/2018. Se continúa con el análisis para la depuración de cuentas por pagar. Al mes de octubre se tiene un saldo en pasivos pendientes de depurar por \$88,138.41, el cual será analizado para proceder al pago o en su caso cancelación correspondiente.	Permanente

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

<p>2. Mantener actualizada la información financiera del ejercicio del gasto, con el objeto de dar puntual cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece el Sistema de Trazabilidad del Estado de México (SITRAEM), como medio electrónico de registro, control y seguimiento de los Recursos Estatales y Federales, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, el 27 de julio de 2020, dando atención a las recomendaciones que para tal efecto emitan las diferentes áreas de la Secretaría de la Contraloría.</p>	<p>Se está llevando a cabo la actualización y registro en el Sistema de Trazabilidad del Estado de México (SITRAEM), conforme a los cierres presupuestales y contables del mes que corresponda.</p>	<p>Permanente</p>
<p>3. Con el objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos: 3 y 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 4, 8 fracción I inciso d), fracción II inciso d), fracción III inciso c), 10 fracción XVIII y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, el 22 de noviembre de 2018, se solicita dar continuidad a los trámites correspondientes para el establecimiento del Órgano Interno de Control, y de su estructura para que cuente con las Áreas de: Auditoría; Quejas y Responsabilidades.</p>	<p>En fecha 15 de diciembre de 2020, mediante el oficio número 221C0201000200L/SAPRV/0139/2020, se remitieron a la Dirección General de Innovación de la Secretaría de Finanzas, para su revisión y comentarios, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reestructura organizacional. 2. Reglamento interior 3. Manual General de organización <p>En respuesta, la Dirección General de Innovación, emitió dos oficios.</p> <p>En el primero (20706006L-0054/2021), refiere que la revisión y análisis del Reglamento y del Manual, se llevará a cabo hasta el momento en el que, en caso de ser procedente, se autorice el organigrama y la codificación estructural del organismo.</p> <p>En el segundo comunicado (20706006L-1530/2021), solicita información para el análisis de la reestructura, misma que a la fecha se encuentra en integración.</p> <p>En fecha 21 de junio del 2021, mediante oficio 221C02010/PPA/0281/2021, se remitió a la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente, el proyecto de actualización del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, así como el proyecto del Decreto del Ejecutivo del Estado que ordena la Creación de una nueva Procuraduría de Protección al Ambiente, Forestal y Animal del Estado de México.</p> <p>El 5 de julio de 2021, se remitió oficio número 221C0201000200L/SARP/0105/2021, con la información requerida por la Dirección General de Innovación, relacionada con la normatividad, la justificación cuantitativa y cualitativa, la plantilla de plazas, el presupuesto y los compromisos de productividad y eficiencia.</p> <p>El 14 de septiembre de 2021, el Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México, remitió el oficio número 221C0201A/PPA/OF.0478/2021, dirigido al Director General de Innovación, mediante el cual hizo de su conocimiento la instrucción girada por el Ing. Jorge Rescala Pérez, Secretario del Medio Ambiente, para llevar a cabo la reestructura de la PROPAEM y le solicita el apoyo procedente para poderla cumplir.</p> <p>El 23 de septiembre de 2021, el Ing. Jorge Rescala Pérez, Secretario del Medio Ambiente, remitió el oficio número 221A00000/151/2021, dirigido al Secretario de Finanzas, mediante el cual le informa que en el Consejo Directivo de la PROPAEM se abordó lo relacionado con la reestructura de este</p>	<p>En proceso</p>

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

	<p>Organismo, ya que no cuenta con OIC, UIPPE, ni con Unidad de Equidad de Género y Erradicación de la Violencia, razón por la cual solicita apoyo para concretar que esta dependencia cuente con esas tres áreas sustantivas y le refiere los antecedentes de los trámites ya hechos en la Dirección General de Innovación.</p> <p>En fecha 15 de marzo de 2022, mediante el oficio número 20706000L-0652/2022, el Subsecretario de Administración Mtro. Oscar Guzmán Aragón, remite el Dictamen Técnico de Viabilidad Organizacional de la Propuesta de Reestructuración de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, con la finalidad de que se obtenga la Certificación Presupuestal y el Dictamen de Evaluación Programática y de cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México, el cual emite la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.</p> <p>Mediante oficio número 221C0201000001S/JAA/0292/2022, el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de la PROPAEM, solicita a la Lic. Ariana Lizbeth Vázquez Loza Coordinadora Administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente, gestione ante la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, la Certificación de Suficiencia Presupuestal para que una vez obtenida se continúe el trámite para la obtención del Dictamen de Evaluación Programática.</p> <p>Mediante oficio número 20704001L/623/2022, La Directora General de la Dirección de Planeación y Gasto Público María Elena Pérez Hernández, envía la Certificación de Suficiencia Presupuestal, el cual se remite a la Subdirección de Auditoría, Peritajes y Registros para la obtención del Dictamen de Evaluación Programática.</p> <p>Mediante oficio número 20704004L/0154/2022, el M.A.P. Hugo Ayala Ramos Director General de Evaluación del Desempeño Institucional envía el Dictamen de Evaluación Programática para la creación de 2 plazas de mando medio, para la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.</p> <p>Mediante oficio número 221C0201A/PPA/OF.0310/2022 de fecha 16 de mayo del 2022, se envía la Certificación Suficiencia Presupuestal, el Dictamen de Evaluación Programática y el Dictamen Técnico de Viabilidad Organizacional emitido por la Dirección General de Innovación, al Subsecretario de Administración Mtro. Oscar Guzmán Aragón, para continuar con los trámites de la creación de las 2 plazas, así como las que sufren modificación en la Dirección General de Personal.</p> <p>Mediante diverso 221C0201A/PPA/OF.0310/2022, en fecha 17 de mayo del 2022, el Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México remitió al Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, la certificación de suficiencia presupuestal y el dictamen de evaluación programática, con la finalidad de continuar con los trámites de creación de dos plazas autorizadas en el Dictamen Técnico de Viabilidad Organizacional emitido por la Dirección General de Innovación. Así mismo, mediante el diverso en comento, se solicitó realizar los movimientos correspondientes en la Dirección General de Personal para la adecuación de las plazas creadas y las que sufren modificaciones.</p> <p>El 25 de agosto de 2022, el Mtro. Oscar Guzmán Aragón, Subsecretario de Finanzas, mediante oficio número 20706000000000L-2066/2022, hizo llegar el organigrama y la codificación estructural autorizada y establece 30 días naturales para presentar a revisión y dictaminación técnica de la Dirección General de innovación, las propuestas de Reglamento Interior y Manual General de Innovación.</p> <p>El 19 de septiembre de 2022, la Lic. María del Carmen Santana</p>	
--	--	--

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

	<p>Rojas, Directora de Organización y Desarrollo Institucional, mediante oficio número 20706006020000L-0523/2022, solicitó enviar a más tardar el 20 de octubre, los documentos del Reglamento Interior y del Manual General de Innovación.</p> <p>En fecha 12 de octubre de 2022, el Dr. Luis Eduardo Gómez García, Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México, remitió mediante oficio número 221C0201A/PPA/OF.602/2022, a la Dirección General de Innovación, para revisión y en su caso dictaminación técnica, las propuestas de Reglamento Interior y de Manual General de Innovación.</p> <p>Con fecha 1 de noviembre de 2022, se dio de alta al titular del Órgano Interno de Control por lo que dicha área ha iniciado ya con su funcionamiento.</p>	
<p>4. En cuanto se tenga la aprobación de la nueva estructura organizacional de la Procuraduría, se deberán actualizar el Reglamento Interior y el Manual general de Organización.</p>	<p>En fecha 15 de diciembre de 2020, mediante el oficio número 221C0201000200L/SAPR/0139/2020, fue remitida a la Dirección General de Innovación la propuesta de Reglamento Interior, el cual, será revisado y analizado hasta el momento en el que, en caso de ser procedente, se autorice el organigrama y la codificación estructural del organismo.</p> <p>En fecha 21 de junio del 2021, mediante oficio número 221C02010/PPA/0281/2021, se remitió a la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente, la propuesta de Reglamento Interior.</p> <p>El 5 de julio de 2021, se remitió oficio número 221C0201000200L/SARP/0105/2021, con la información requerida por la Dirección General de Innovación, relacionada con la normatividad, la justificación cuantitativa y cualitativa, la plantilla de plazas, el presupuesto y los compromisos de productividad y eficiencia.</p> <p>El 14 de septiembre de 2021, el Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México, remitió el oficio número 221C0201A/PPA/OF.047B/2021, dirigido al Director General de Innovación, mediante el cual hizo de su conocimiento la instrucción girada por el Ing. Jorge Rescala Pérez, Secretario del Medio Ambiente, para llevar a cabo la reestructura de la PROPAEM y le solicita el apoyo procedente para poderla cumplir.</p> <p>El 23 de septiembre de 2021, el Ing. Jorge Rescala Pérez, Secretario del Medio Ambiente, remitió el oficio número 221A00000/151/2021, dirigido al Secretario de Finanzas, mediante el cual le informa que en el Consejo Directivo de la PROPAEM se abordó lo relacionado con la reestructura de este Organismo, ya que no cuenta con OIC, UIPPE, ni con Unidad de Equidad de Género y Erradicación de la Violencia, razón por la cual solicita apoyo para concretar que esta dependencia cuente con esas tres áreas sustantivas y le refiere los antecedentes de los trámites ya hechos en la Dirección General de Innovación.</p> <p>En fecha 15 de marzo de 2022, mediante el oficio número 20706000L-0652/2022, el Subsecretario de Administración Mtro. Oscar Guzmán Aragón, remite el Dictamen Técnico de Viabilidad Organizacional de la Propuesta de Reestructuración de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, con la finalidad de que se obtenga la Certificación Presupuestal y el Dictamen de Evaluación Programática y de cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México, el cual emite la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.</p> <p>Mediante oficio número 221C0201000001S/UAA/0292/2022, el</p>	<p>En proceso</p>

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

	<p>Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de la PROPAEM, solicita a la Lic. Ariana Lizbeth Vázquez Loza Coordinadora Administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente, gestione ante la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, la Certificación de Suficiencia Presupuestal para que una vez obtenida se continúe el trámite para la obtención del Dictamen de Evaluación Programática.</p> <p>Mediante oficio número 20704001L/623/2022, La Directora General de la Dirección de Planeación y Gasto Público María Elena Pérez Hernández, envía la Certificación de Suficiencia Presupuestal, el cual se remite a la Subdirección de Auditoría, Peritajes y Registros para la obtención del Dictamen de Evaluación Programática.</p> <p>Mediante oficio número 20704004L/0154/2022, el M.A.P. Hugo Ayala Ramos Director General de Evaluación del Desempeño Institucional envía el Dictamen de Evaluación Programática para la creación de 2 plazas de mando medio, para la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.</p> <p>Mediante oficio número 221C0201A/PPA/OF.0310/2022 de fecha 16 de mayo del 2022, se envía la Certificación Suficiencia Presupuestal, el Dictamen de Evaluación Programática y el Dictamen Técnico de Viabilidad Organizacional emitido por la Dirección General de Innovación, al Subsecretario de Administración Mtro. Oscar Guzmán Aragón, para continuar con los trámites de la creación de las 2 plazas, así como las que sufren modificación en la Dirección General de Personal.</p> <p>Mediante diverso 221C0201A/PPA/OF.0310/2022, en fecha 17 de mayo del 2022, el Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México remitió al Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, la certificación de suficiencia presupuestal y el dictamen de evaluación programática, con la finalidad de continuar con los trámites de creación de dos plazas autorizadas en el Dictamen Técnico de Viabilidad Organizacional emitido por la Dirección General de Innovación. Así mismo, mediante el diverso en comento, se solicitó realizar los movimientos correspondientes en la Dirección General de Personal para la adecuación de las plazas creadas y las que sufren modificaciones.</p> <p>Mediante oficio número 2070600000000L-1886/2022, de fecha 3 de agosto del año en curso, el Mtro. Oscar Guzmán Aragón, Subsecretario de Finanzas, comunicó la autorización de la creación de dos plazas (mando medio), con las categorías y efectividad que se detallan en el citado diverso.</p> <p>Mediante oficio número 2070600000000L-2066/2022, de fecha 25 de agosto de 2022, el Mtro. Oscar Guzmán Aragón, Subsecretario de Finanzas, hace llegar el organigrama y la codificación estructural autorizada y establece 30 días naturales para presentar a revisión y dictaminación técnica de la Dirección General de innovación, las propuestas de Reglamento Interior y Manual General de Innovación.</p> <p>Mediante oficio número 20706006020000L-0523/2022, de fecha 19 de septiembre de 2022, la Lic. María del Carmen Santana Rojas, Directora de Organización y Desarrollo Institucional, solicita enviar los documentos del Reglamento Interior y del Manual General de Innovación, a más tardar el 20 de octubre.</p> <p>En fecha 12 de octubre de 2022, el Dr. Luis Eduardo Gómez García, Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México, remitió mediante oficio número</p>	
--	---	--

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

	<p>221C0201A/PPA/OF.602/2022, a la Dirección General de Innovación, para revisión y en su caso dictaminación técnica, las propuestas de Reglamento Interior y de Manual General de Organización.</p> <p>Al día de la fecha las propuestas de Reglamento Interior y de Organización, siguen en análisis en la Dirección General de Innovación.</p>	
<p>5. Atender a lo dispuesto en el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, el 30 de julio de 2020; así como mantener actualizada la información en el sistema de entrega y recepción de las unidades administrativas denominado SISER WEB.</p>	<p>En proceso de revisión por cada una de las unidades sujetas al procedimiento, para dar atención a lo dispuesto en el Reglamento para los procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de julio de 2020.</p>	<p>Permanente</p>
<p>6. Mantener permanentemente actualizado el padrón de Servidores Públicos obligado a presentar Declaración de Situación Patrimonial derivado de los movimientos denominados "Alta o Inicial", "Baja o conclusión" y por "Anualidad".</p>	<p>Al mes de diciembre se encuentra actualizado el Padrón de Servidores Públicos obligados a presentar Declaración de Situación Patrimonial.</p>	<p>Permanente</p>
<p>7. Verificar los procedimientos de contrataciones públicas que realice el Organismo, dando cumplimiento a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, verificando en todos los casos, que los particulares con los que se llegara a celebrar dichos actos, se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social; así como de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.</p>	<p>Al mes de diciembre se tiene contratada la Invitación Restringida PIRP001/2022, relativa al servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y servicio de internet a los 24 Centros de Control Canino y al Centro de Monitoreo de la PROPAEM por un monto de \$768,000.00 (Setecientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)</p>	<p>Permanente</p>
<p>8. Dar cumplimiento a las Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México vigentes; así como al artículo 43 del Presupuesto de Egresos del Estado de México del Ejercicio Fiscal de 2022.</p>	<p>Se observan y atienden las disposiciones al respecto y se han enviado los oficios a las instancias correspondientes para solicitar las excepciones para las partidas que se encuentran restringidas en las medidas de austeridad.</p>	<p>Permanente</p>
<p>9. Dar constancia del cumplimiento del "Acuerdo del Ejecutivo por el que se expide el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prórrogas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus modificatorios nacionales como internacionales" vigente; así como del Acuerdo por el que el Secretario de la Contraloría, Establece Lineamientos para el Registro, Identificación y Clasificación de los Servidores Públicos que intervienen en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, el Otorgamiento de Licencias, Autorizaciones, Concesiones, Permisos, sus Modificatorios y Prórrogas (SIRESPM)</p>	<p>Al mes de diciembre se ha mantenido la actualización de manera mensual en la página del SIRESPM, asimismo se está requisitando la información de los Servidores públicos que deberán renovar su examen de control y confianza y una vez que se concluyan los expedientes se solicitara turno a la Dirección de Control de Confianza de la SECOGEM, para la obtención de fechas para el examen de los servidores públicos.</p>	<p>Permanente</p>

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

<p>vigente.</p> <p>10. Vigilar y dar seguimiento al "Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 2 de abril de 2019.</p>	<p>Durante el año 2022, el Comité de Ética de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, llevó a cabo la Sesión de Instalación para el periodo 2022 - 2023, así mismo, ha sesionado en dos ocasiones de manera ordinaria, en las que se presentó y aprobó el Programa Anual de Trabajo 2022, así como los avances en el cumplimiento del mismo.</p> <p>En el periodo de reporte se llevaron a cabo las actividades del Programa Anual de Trabajo 2022, identificadas con los numerales 11 y 12 denominadas: "Evaluar a los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares", "Gestionar y entregar reconocimientos a personas servidoras públicas que se han distinguido por su desempeño y apego a los principios y valores del servicio público", contando con la participación del personal adscrito a esta Procuraduría Ambiental.</p>	<p>Permanente</p>
<p>11. Proseguir en el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y continuar con la actualización permanente del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), con información veraz y oportuna.</p>	<p>La Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, obtuvo un porcentaje de cumplimiento del 100%, en la Verificación Virtual Oficiosa correspondiente al ejercicio 2022.</p> <p>Aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido por los lineamientos en la materia, se realizó la actualización correspondiente al tercer trimestre del año 2022, con la información pública de las fracciones inherentes a la PROPAEM.</p>	<p>Permanente</p>

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

<p>12. Dar continuidad a las acciones para dar cumplimiento al "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materias de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 18 de junio de 2021.</p>	<p>Se encuentran en proceso las acciones conducentes para dar atención y cumplimiento al "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México", publicadas en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 18 de junio de 2021, específicamente a lo dispuesto en el lineamiento II, numeral 2, tercer párrafo del inciso b) de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional que se refieren como Anexo II del Acuerdo en comento, que refiere lo siguiente:</p> <p>... "Los organismos auxiliares que no cuenten con un Órgano Interno de Control o que dentro de su estructura orgánica no cuenten con la totalidad de las figuras para formar su propio Comité conforme a lo señalado en el inciso b) del presente numeral, deberán solicitar a la Presidencia del COCODI de la dependencia a la que se encuentran jerárquicamente subordinados, para que se incorpore dicho Organismo al Comité de la dependencia, informando a la Subsecretaría sobre esta incorporación.</p> <p>No obstante, la incorporación de los organismos auxiliares y órganos administrativos desconcentrados, cada Institución deberá formular su propia evaluación del estado que guarda SCII, Informe Anual, PTCl, RAT del PTCl, Inventario, Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, PTAR, RAT del PTAR y Reporte Anual del comportamiento de los Riesgos a los que se refieren los Títulos Tercero y Cuarto de las Disposiciones."...</p> <p>Por lo que una vez que se formalice la reestructura organizacional autorizada de la PROPAEM y se cuente con Órgano Interno de Control, se procederá a conformar el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Procuraduría; lo anterior, en virtud de que en fecha 15 de marzo de 2022, mediante el oficio número 20706000L-0652/2022, el Mtro. Oscar Guzmán Aragón, Subsecretario de Administración, remitió el Dictamen Técnico de Viabilidad Organizacional de la Propuesta de Reestructuración de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.</p>	<p>En proceso</p>
<p>13. Mantener actualizada la información documental del Organismo para dar cumplimiento a la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, el 26 de noviembre de 2020.</p>	<p>En fecha 14 de marzo del 2022, mediante diverso 221CO201A/PPAV/ OF. 0151 /2022, suscrito por el Dr. Luis Eduardo Gómez García, Procurador de Protección al Ambiente y Secretario Técnico del Consejo Directivo, se instruyó a la Lic. Olga Daniela Rivera Lovera, Subprocuradora Toluca, realizar las acciones pertinentes para el seguimiento y atención de la presente consideración.</p>	<p>Permanente</p>
<p>14. Dar cumplimiento al calendario de fechas para la presentación de informes mensuales establecido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).</p>	<p>Los informes mensuales se entregarán de acuerdo a las fechas establecidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM)</p>	<p>Permanente</p>

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

2022	
Seguimiento permanente	11
En proceso	3
TOTAL	14

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo Directivo, solicitó a los miembros del Órgano de Gobierno, manifestar sus comentarios al respecto y al no registrarse alguna intervención, se pronunciaron por la afirmativa del siguiente:

ACUERDO PPA/089/016

Los integrantes del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción VII, 29 fracción V, 30 fracción XIII y 40 fracción V del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, tomaron conocimiento del informe del estado que guarda la atención y seguimiento a las Consideraciones del Comisario, al mes de diciembre del año 2022.

6. ASUNTOS GENERALES

El Presidente del Consejo Directivo, solicitó a los presentes indicar si tenían algún tema general que tratar y al no haber manifestaciones al respecto, se procedió con el siguiente punto del orden del día.

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Una vez agotados los puntos del Orden del Día, el Secretario del Medio Ambiente y Presidente del Consejo Directivo, agradeció la presencia de los asistentes y dio por concluida la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, siendo las 11:47 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia legal y administrativa.

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

EL PRESIDENTE

Jorge Rescala Pérez
Secretario del Medio Ambiente del Estado de México

LOS VOCALES

Máyte Del Mazo González
Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

Jorge Fernández García
Representante de la Fiscalía General de Justicia

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Daniela Córdova Rojas
Suplente de la Representante de la Secretaría de
Desarrollo Urbano y Obra, designada mediante oficio
22400001000000L/669/2022

Julio César Velázquez Romero
Suplente del Representante de la Secretaría de
Finanzas, designado mediante oficio
20700006020001L/123/2022

EL COMISARIO SUPLENTE

Gerardo Erik Perea Gómez
Director de Control y Evaluación "C-III" de la Secretaría
de la Contraloría del Gobierno del Estado de México

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Hugo José Luis Miranda Zenil
Encargado del Despacho de la Procuraduría de
Protección al Ambiente del Estado de México

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM


SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO




"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

INVITADOS A LA SESIÓN


Federico Ortiz Flores
Encargado del Despacho de la Delegación en el
Estado de México, de la Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente


Antonio Reyna Cabrera
Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría
del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el
Estado de México



INVITADO ESPECIAL


Luis Eduardo Gómez García
Magistrado de la Primera Sección de la Sala Superior Toluca,
del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México



La presente hoja de firmas forma parte del Acta de la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, celebrada el 14 de diciembre del 2022, misma que consta de 40 fojas útiles por el lado anverso, incluyendo esta.

Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la PROPAEM

 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 21 de febrero de 2023.

221C0201000500L/SASP/OF.0027/2023

**C. CARLOS SEPTIEN GARCIA
P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud proveída a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con número de folio 00012/PROPAEM/IP/2023, mediante la cual, entre otras cosas requiere:

"...

9. Que indique el número de procedimientos administrativos que fueron instaurados durante el periodo en que el Luis Eduardo Gómez García, fungió como Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México en contra de Gasolineras, Rellenos Sanitarios y Verificentros así como la fecha en los mismos fueron iniciados y concluidos

10. Que informe cual fue el resultado de cada uno de los procedimientos antes relacionados, los montos totales a los cuales fueron condenados los particulares y en su caso se informe si a la fecha han sido cubiertas dichas cantidades, e en su caso antes de emitir las respectivas resoluciones, informe si se llevó a cabo algún tipo de convenio con los particulares para la realización de las acciones de restauración o compensación de daños necesarias para la corrección de las presuntas irregularidades observadas y en su caso los montos acordados."

Al respecto, de conformidad con las atribuciones de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM), mismas que se encuentran contenidas en el artículo 4 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 7 de diciembre de 2007, así como en el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el diverso por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico "Gaceta del Gobierno" el 16 de diciembre de 2011, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXXIX, 8, 12, 15, 20, 23 fracción I, 24 fracciones XI, XXIV y último párrafo, 58, 59 fracciones I, II y III, 157, 163, 173, así como demás preceptos relativos, vigentes y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en mi calidad de Subdirector de Atención y Seguimiento de Procedimientos y Servidor Público Habilitado de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, de manera atenta y respetuosa, manifiesto a usted lo siguiente:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIEN
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIEN
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENT

Av. Gustavo Baz Prada No. 2160, Col. La Loma 2º Piso, Tlalnepantla de Baz, Estado de Méxi
C.P. 54060 Teléfonos: 01 55 53 66 82 53 y 54



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

Derivado del análisis a la parte de su solicitud consistente en: **"9. Que indique el número de procedimientos administrativos que fueron instaurados durante el periodo en que el Luis Eduardo Gómez García, fungió como Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México en contra de Gasolineras, Rellenos Sanitarios y Verificentros..."**; al respecto, de manera atenta y respetuosa me permito hacer de su conocimiento, que durante el periodo en que el Dr. Luis Eduardo Gómez García, fungió como Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México y por lo que respecta a la competencia de esta Subdirección a mi encargo, se instauraron un total de dos mil ciento diez procedimientos administrativos en contra de gasolineras, rellenos sanitarios y Verificentros.

Por otra parte, en cuanto hace a la parte de su requerimiento relativo a **"9. (...) así como la fecha en los mismos fueron iniciados y concluidos"** y **"10. Que informe cual fue el resultado de cada uno de los procedimientos antes relacionados, los montos totales a los cuales fueron condenados los particulares y en su caso se informe si a la fecha han sido cubiertas dichas cantidades, e en su caso antes de emitir las respectivas resoluciones, informe si se llevó a cabo algún tipo de convenio con los particulares para la realización de las acciones de restauración o compensación de daños necesarias para la corrección de las presuntas irregularidades observadas y en su caso los montos acordados"**; de manera atenta hago de su conocimiento, que actualmente no se cuenta con la información en los términos solicitada, toda vez que la información se encuentra inserta en los expedientes administrativos que se sustancian en la Subdirección de Atención y Seguimiento de Procedimientos de este Sujeto Obligado.

Ante tal situación, con fundamento en los artículos 12 y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que señalan que la obligación de proporcionar la información, no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante y por último señala que no hay obligación para generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones y en dicho marco, esta Subdirección manifiesta que queda imposibilitada para proporcionarle la información en los términos requeridos, ya que el cumplirla y procesarla de esta manera, sobrepasa la capacidad técnica y humana de la Subdirección de Atención y Seguimiento de Procedimientos a mi encargo, en virtud de que está integrada únicamente por dieciséis servidores públicos encargados de dar atención al público, recibir denuncias en materia ambiental, preparar la orden de visita de inspección que le correspondan o en su caso orientarlas a las autoridades encargadas, realizar visitas de inspección ambiental en materia de impacto y riesgo ambiental, emisiones a la atmósfera, residuos, afectaciones al suelo y ruido, así como iniciar y dar trámite a los procedimientos administrativos que ellos deriven hasta la resolución que en derecho corresponda, además de sustanciar las diligencias propias de los procedimientos administrativos que se generan en los sesenta y tres municipios de competencia de la Subprocuraduría Valle de México, a los que nos



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

corresponde dar atención en la jurisdicción de esta Subdirección de Atención y Seguimiento de Procedimientos y de las atribuciones que le confieren los ordenamientos internos.

Sirva de apoyo a lo anteriormente expuesto, los siguientes criterios de interpretación emitidos por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI):

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Precedentes:

- *Acceso a la información pública. 0438/08. Sesión del 09 de abril de 2008. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Pemex Exploración y Producción. Comisionado Ponente Alonso Lujambio Irazábal.*
- *Acceso a la información pública. 1751/09. Sesión del 03 de junio de 2009. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. Comisionada Ponente María Marván Laborde.*
- *Acceso a la información pública. 2868/09. Sesión del 19 de agosto de 2009. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.*
- *Acceso a la información pública. 5160/09. Sesión del 17 de febrero de 2010. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.*
- *Acceso a la información pública. 0304/10. Sesión del 03 de marzo de 2010. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Cancerología. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.*

- **Bases de datos. Deberá otorgarse acceso a las mismas, en el formato en el que obren en los archivos de los sujetos obligados, a fin de garantizar la libre explotación, manipulación y reutilización de la información que contienen.** Uno de los objetivos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, previsto en el artículo 4, fracción I, es garantizar el acceso a la información en posesión de los sujetos obligados. En este sentido, al amparo de la Ley es posible solicitar acceso a la información contenida en documentos, en el sentido más amplio del término, en el formato en el que se encuentren en los archivos de las dependencias y entidades, el cual puede ser escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones III y V del artículo 3 de la Ley. En este contexto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de dicho ordenamiento legal que establece que las dependencias y entidades están obligadas a proporcionar la información que se encuentra en sus archivos, en la forma en que lo permita el documento de que se trate, ante solicitudes de acceso en las que se requieran bases de datos, o información pública contenida en éstas, deberá otorgarse acceso a las mismas, por tratarse de documentos en archivo electrónico a partir de los cuales se recoge, genera, transforma o conserva información de los sujetos obligados. La entrega de dicha información no constituye la elaboración de un documento ad hoc, ni resulta una carga para las



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

autoridades, pues consiste, simplemente, en poner a disposición de los particulares las bases de datos, o el repositorio de las mismas, en el formato en el que obran en sus archivos, garantizando a los solicitantes la libre explotación, manipulación y reutilización de la información gubernamental.

- *Precedentes:*
- *Acceso a la información pública. 1632/08 y acumulado. Sesión del 06 de agosto de 2008. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Comisionado Ponente Juan Pablo Guerrero Amparán.*
- *Acceso a la información pública. 3237/10. Sesión del 11 de agosto de 2010. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Registro Agrario Nacional. Comisionada Ponente María Marván Laborde.*
- *Acceso a la información pública. 0180/11. Sesión del 09 de marzo de 2011. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Educación Pública. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.*
- *Acceso a la información pública. RDA 1428/12. Sesión del 13 de junio de 2012. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.*
- *Acceso a la información pública. RDA 3891/12. Sesión del 28 de noviembre de 2012. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.*

Lo anterior, en virtud de que los datos requeridos se encuentran insertos en diversos expedientes relacionados con procedimientos administrativos que se encuentran en proceso de sustanciación ante este Sujeto Obligado, específicamente ante la Subdirección de Atención y Seguimiento de Procedimientos, los cuales no han causado estado a la fecha del presente, por lo que no sería hasta el momento en que dichos procedimientos hayan quedado firmes (sin que exista ningún medio de defensa), que tal información pueda ser puesta a disposición.

No obstante la situación y el contexto antes referidos, en el supuesto que resulte de su interés tener acceso a la información de alguno de los expedientes administrativos de mérito, es necesario que se acredite como tercero interesado en el mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; para ello deberá presentarse en las oficinas de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, ubicadas en Avenida Gustavo Baz Prada, número 2160, esquina Mario Colín, Segundo Piso, Edificio Ericsson, Colonia Industrial La Loma, C.P. 54060 Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, solicitando mediante escrito, sea reconocida su personalidad en el o los procedimientos de mérito como tercero interesado y una vez acordado favorablemente, podrá consultar los mismos; lo anterior, a efecto de garantizar el derecho humano al debido proceso legal y otorgar cumplimiento a las formalidades establecidas en el precepto antes citado del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

En ese sentido resulta fundamental precisar, que requerir la acreditación como tercero interesado, no se traduce en un medio restrictivo de acceso a la información pública, si no que como fuera referido en párrafos anteriores, con la finalidad de respetar el derecho humano a un



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

debido proceso legal, este Sujeto Obligado debe contar con dicha formalidad establecida en el artículo 111 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; esto, como resultado de la ponderación y distinción de las prerrogativas relativas a la transparencia y entrega de la información requerida y el derecho a la privacidad consistente en salvaguardar la fama y el honor público de las personas; en virtud de que los procedimientos administrativos en materia ambiental que se tramitan ante este Sujeto Obligado, son de carácter jurisdiccional; es decir, que son seguidos en forma de juicio, mismos que por su naturaleza cuentan con formalidades esenciales y etapas procesales que incluyen la notificación a la parte infractora, la posibilidad de ofrecer pruebas y alegatos que conforman la garantía de audiencia, además, que es sustanciado ante una autoridad, la cual emite una resolución al concluir dicho procedimiento estableciendo si existe responsabilidad o no, así como la posible sanción y los medios de defensa previstos en la normatividad aplicable; con la finalidad de respetar la garantía de audiencia de los ciudadanos, así como asegurar la defensa adecuada prevista por el principio relativo al debido proceso consagrado en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tal motivo se observa que el requerir la acreditación como tercero interesado, obedece a que con la información y documentación inserta en los expedientes inherentes a los procedimientos administrativos en mérito, este Sujeto Obligado se encuentra analizando si existe un daño y si procede alguna sanción, por lo que, se trata de información que de darla a conocer al público, pudiera alterar el debido proceso, pues las personas podrían influir a efecto de que se sancione a los presuntos infractores, sin que esta Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, se haya allegado de todos los elementos suficientes, para emitir la resolución definitiva que en derecho corresponda, además de transgredir la esfera jurídica y la fama pública de los particulares presuntamente responsables.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RAFAEL ALEJANDRO LÓPEZ RESENDIZ
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
DE PROCEDIMIENTOS Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENT
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENT
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS

Av. Gustavo Baz Prada No. 2160, Col. La Loma 2º Piso, Tlalnepantlía de Baz, Estado de México
C.P. 54060 Teléfonos: 01 55 53 66 82 53 y 54



2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, Estado de México; 21 de febrero de 2023

Oficio No: 221C02010007000T/OF.054/2023

**CARLOS SEPTIEN GARCÍA
PRESENTE**

Estimado Solicitante:

Me dirijo a usted en atención a su amable solicitud, registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con el folio 00012/PROPAEM/IP/2023, en donde entre otras cosas requirió:

"...

9. Que indique el número de procedimientos administrativos que fueron instaurados durante el periodo en que el Luis Eduardo Gómez García, fungió como Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México en contra de Gasolineras, Rellenos Sanitarios y Verificentros así como la fecha en los mismos fueron iniciados y concluidos

10. Que informe cual fue el resultado de cada uno de los procedimientos antes relacionados, los montos totales a los cuales fueron condenados los particulares y en su caso se informe si a la fecha han sido cubiertas dichas cantidades, o en su caso antes de emitir las respectivas resoluciones, informe si se llevó a cabo algún tipo de convenio con los particulares para la realización de las acciones de restauración o compensación de daños necesarias para la corrección de las presuntas irregularidades observadas y en su caso los montos acordados."

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXXIX, 8, 12, 15, 20, 23 fracción I, 24 fracciones XI, XXIV y último párrafo, 58, 59 fracciones I, II y III, 157, 163, 173, así como demás preceptos relativos, vigentes y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la suscrita Kenia Viridiana Valdés Briseño, Encargada del Despacho de la Subprocuraduría Valle de Toluca, en mi calidad de Servidora Pública Habilitada de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, de manera atenta y respetuosa, manifiesto a usted lo siguiente:

Derivado del análisis a la parte de su solicitud consiste en: **"9. Que indique el número de procedimientos administrativos que fueron instaurados durante el periodo en que el Luis Eduardo Gómez García, fungió como Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México en contra de Gasolineras, Rellenos Sanitarios y Verificentros..."**; al respecto, de manera atenta y respetuosa me permito hacer de su conocimiento, que durante el periodo en que el Dr. Luis Eduardo Gómez García, fungió como Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México y por lo que respecta a la competencia de esta Subprocuraduría a mi encargo, se instauraron un total de 19 procedimientos administrativos en contra de gasolineras, rellenos sanitarios y verificentros.

Por otra parte, en cuanto hace a la parte de su requerimiento relativo a **"9. (...) así como la fecha en los mismos fueron iniciados y concluidos"** y **"10. Que informe cual fue el resultado de cada uno de los procedimientos antes relacionados, los montos totales a los cuales fueron condenados los particulares y en su caso se informe si a la fecha han sido cubiertas dichas cantidades, o en su caso antes de emitir las respectivas**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA VALLE DE TOLUCA



2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

resoluciones, informe si se llevó a cabo algún tipo de convenio con los particulares para la realización de las acciones de restauración o compensación de daños necesarias para la corrección de las presuntas irregularidades observadas y en su caso los montos acordados"; de manera atenta hago de su conocimiento, que actualmente no se cuenta con la información en los términos solicitada, toda vez que la información se encuentra inserta en los expedientes administrativos que se sustancian en la Subprocuraduría Valle de Toluca de este Sujeto Obligado.

Ante tal situación, con fundamento en los artículos 12 y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que señalan que la obligación de proporcionar la información, no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante y por último señala que no hay obligación para generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones y en dicho marco, esta Subprocuraduría manifiesta que queda imposibilitada para proporcionarle la información en los términos requeridos, ya que el compilarla y procesarla de esta manera, sobrepasa la capacidad técnica y humana de la Subprocuraduría Valle de Toluca a mi encargo, en virtud de que esta Unidad Administrativa está integrada únicamente por diez personas encargadas de dar atención al público, recibir denuncias en materia ambiental, preparar la orden de visita de inspección que le correspondan o en su caso orientarlas a las autoridades encargadas, realizar visitas de inspección ambiental en materia de impacto y riesgo ambiental, emisiones a la atmósfera, residuos, afectaciones al suelo y ruido, así como iniciar y dar trámite a los procedimientos administrativos que de ellos deriven hasta la resolución que en derecho corresponda, además de sustanciar las diligencias propias de los procedimientos administrativos que se generan en 62 municipios del Valle de Toluca, a los que nos corresponde dar atención en la jurisdicción de esta Subprocuraduría y de las atribuciones que le confieren los ordenamientos internos.

Sirva de apoyo a lo anteriormente expuesto, los siguientes criterios de interpretación emitidos por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI):

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

Bases de datos. Deberá otorgarse acceso a las mismas, en el formato en el que obren en los archivos de los sujetos obligados, a fin de garantizar la libre explotación, manipulación y reutilización de la información que contienen. Uno de los objetivos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, previsto en el artículo 4, fracción I, es garantizar el acceso a la información en posesión de los sujetos obligados. En este sentido, al amparo de la Ley es posible solicitar acceso a la información contenida en documentos, en el sentido más amplio del término, en el formato en el que se encuentren en los archivos de las dependencias y entidades, el cual puede ser escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones III y V del artículo 3 de la Ley. En este contexto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de dicho ordenamiento legal que establece que las dependencias y entidades están obligadas a proporcionar la información que se encuentra en sus archivos, en la forma en que lo permita el documento de que se trate, ante solicitudes de acceso en las que se requieran bases de

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA VALLE DE TOLUCA

Av. Paseo Tollocan esq. Benito Juárez s/n Col. Universidad, Toluca, Estado de México,
C. P. 50130 Teléfono 722 213 5456



2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

datos, o información pública contenida en éstas, deberá otorgarse acceso a las mismas, por tratarse de documentos en archivo electrónico a partir de los cuales se recoge, genera, transforma o conserva información de los sujetos obligados. La entrega de dicha información no constituye la elaboración de un documento ad hoc, ni resulta una carga para las autoridades, pues consiste, simplemente, en poner a disposición de los particulares las bases de datos, o el repositorio de las mismas, en el formato en el que obran en sus archivos, garantizando a los solicitantes la libre explotación, manipulación y reutilización de la información gubernamental.

Resoluciones

- 1 RDA 3891/12. Interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeno. 1
- 2 RDA 1422/12. Interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar. 1
- 3 0180/11. Interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar. 1
- 4 3237/10. Interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional. Comisionada Ponente María Marván Laborde. 1
- 5 1632/08 y acumulado. Interpuestos en contra de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Comisionado Ponente Juan Pablo Guerrero Amparán. 1

Lo anterior, en virtud de que los datos requeridos se encuentran insertos en diversos expedientes relacionados con procedimientos administrativos que se encuentran en proceso de sustanciación ante este Sujeto Obligado, específicamente ante la Subprocuraduría Valle de Toluca, los cuales no han causado estado a la fecha del presente, por lo que no sería hasta el momento en que dichos procedimientos hayan quedado firmes (sin que exista ningún medio de defensa), que tal información pueda ser puesta a disposición.

No obstante la situación y el contexto antes referidos, en el supuesto que resulte de su interés tener acceso a la información de alguno de los expedientes administrativos de mérito, es necesario que se acredite como tercero interesado en el mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; para ello deberá presentarse en las oficinas de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, ubicadas en Avenida Paseo Tollocan sin número, esquina Benito Juárez, Colonia Universidad, C.P. 50130, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, solicitando mediante escrito, sea reconocida su participación en el o los procedimientos de mérito como tercero interesado y una vez acordado favorablemente, podrá consultar los mismos; lo anterior, a efecto de garantizar el derecho humano al debido proceso legal y otorgar cumplimiento a las formalidades establecidas en el precepto antes citado del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

En ese sentido resulta fundamental precisar, que requerir la acreditación como tercero interesado, no se traduce en un medio restrictivo de acceso a la información pública, si no que como fuera referido en párrafos anteriores, con la finalidad de respetar el derecho humano a un debido proceso legal, este Sujeto Obligado debe contar con dicha formalidad establecida en el artículo 111 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; esto, como resultado de la ponderación y distinción de las prerrogativas relativas a la transparencia y entrega de la información requerida y el derecho a la privacidad consistente en salvaguardar la fama y el honor público de las personas; en virtud de que los procedimientos administrativos en materia ambiental que se tramitan ante este Sujeto Obligado, son de carácter jurisdiccional; es decir, que son seguidos en forma de juicio, mismos que por su naturaleza cuentan con formalidades esenciales y etapas procesales que incluyen la notificación a la parte infractora, la posibilidad de ofrecer pruebas y alegatos que conforman la garantía de audiencia, además, que es sustanciado ante una autoridad, la cual emite una resolución al concluir dicho procedimiento estableciendo si existe responsabilidad o no, así como la posible sanción y los medios de defensa previstos en la normatividad aplicable; con la finalidad de respetar la garantía de audiencia de los ciudadanos, así como asegurar la defensa adecuada prevista por el principio relativo al debido proceso consagrado en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA VALLE DE TOLUCA

Av. Paseo Tollocan esq. Benito Juárez s/n Col. Universidad, Toluca, Estado de México,
C. P. 50130 Teléfono 722 213 5456



2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Por tal motivo se observa que el requerir la acreditación como tercero interesado, obedece a que con la información y documentación inserta en los expedientes inherentes a los procedimientos administrativos en mérito, este Sujeto Obligado se encuentra analizando si existe un daño y si procede alguna sanción, por lo que, se trata de información que de darla a conocer al público, pudiera alterar el debido proceso, pues las personas podrían influir a efecto de que se sancione a los presuntos infractores, sin que esta Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, se haya allegado de todos los elementos suficientes, para emitir la resolución definitiva que en derecho corresponda, además de transgredir la esfera jurídica y la fama pública de los particulares presuntamente responsables.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

KENIA VIRIDIANA VALDÉS BRISEÑO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBPROCURADURÍA
VALLE DE TOLUCA Y SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA



C.c.p. Lic. Cinthya Aurora Pérez Tirado, Procuradora de Protección al Ambiente del Estado de México.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA VALLE DE TOLUCA

Av. Paseo Tollocan esq. Benito Juárez s/n Col. Universidad, Toluca, Estado de México,
C. P. 50130 Teléfono 722 213 5456

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Toluca, México, a 21 de febrero de 2023
221C0201000002S/UAAGD/OF-0211/2023

CARLOS SEPTIEN GARCÍA
P R E S E N T E.

Me dirijo a usted en atención a su amable solicitud registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con folio 0012/PROPAEM/IP/2023, en el que entre otros requirió:

1. *Que se indique la fecha de alta y baja del Licenciado Luis Eduardo Gómez García, Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México.*
2. *Que indique el total de percepciones ordinarias y extraordinarias al que tenía derecho*
3. *Que indique el motivo por el cual causo baja del puesto que venía desempeñando*
4. *Que indique si el Licenciado Luis Eduardo Gómez García, como Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México, tenía asignado de forma directa o de uso operativo automóviles y en caso de ser afirmativo ks datos de identificación de cada uno de los mismos.*
5. *Que indique si el Licenciado Luis Eduardo Gómez García, como Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México, tenía asignado de forma Directa o de uso o de uso operativo celulares y computadoras portátiles y en su caso de ser afirmativo ks datos de identificación de cada uno de los mismos.*
6. *Que indique si a la fecha como magistrado de Tribunal de Justicia Administrativa del Estado e México, siguen los automóviles y bienes muebles referidos en los numerales anteriores a su disposición y/o asignación y en su caso de ser afirmativo se mencione cual el fundamento que sustenta dicha determinación*
7. *Que indique si a la fecha como magistrado de Tribunal de Justicia administrativa del Estado de México, tiene personal operativo o de confianza de la como Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, comisionado a su servicio...."*

Al respecto, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 3 fracción XXXIX, 8, 11, 12, 18, 20, 21, 23, fracción I, 24 fracciones XI y XXIV, 58, 59 fracciones I, II y III, 163, 173, así como demás vigentes, relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en mi calidad de Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y Gestión Documental y Servidor Público Habilitado de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, atenta y respetuosamente manifiesto a usted lo siguiente:



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Por lo que respecta al punto número 1 de su amable solicitud consistente en: **"1. Que se indique la fecha de alta y baja del Lic. Luis Eduardo Gómez García, Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México."**; al respecto, hago de su conocimiento que el ingreso del Dr. Luis Eduardo Gómez García, como Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México fue el 17 de septiembre de 2017, y su baja el 23 de noviembre de 2022.

Por lo que respecta al punto número 2 de su amable solicitud consistente en, **"2. Que indique el total de percepciones ordinarias y extraordinarias al que tenía derecho"**; en ese marco, me permito hacer de su conocimiento de manera respetuosa, las 4 percepciones a las que tenía derecho: sueldo neto, prima vacacional, gratificación y aguinaldo.

Por lo que respecta al punto número 3 de su amable solicitud consistente en, **"3. Que indique el motivo por el cual causo baja del puesto que venía desempeñando"**; al respecto, me permito hacer de su conocimiento que el Dr. Luis Eduardo Gómez García, presentó su renuncia voluntaria al puesto de Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México.

Por lo que respecta al punto 4 de su amable solicitud consistente en: **"4. Que indique el Licenciado Luis Eduardo Gómez García, como Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México, tenía asignado de forma directa o de uso operativo automóviles y en caso de ser afirmativo los datos de identificación de cada uno de los mismos"**, me permito hacer de su conocimiento de manera respetuosa, que el Dr. Luis Eduardo Gómez García, tuvo asignado en el periodo por el que fue Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México, únicamente un bien mueble, identificado como vehículo Marca V.W. Jetta modelo 2017, No. de Inventario 00000150109, el cual fue entregado al término de su gestión a esta Procuraduría.

Por lo que respecta al punto 5 de su amable solicitud consistente en: **"5. Que indique si el Licenciado Luis Eduardo Gómez García, como Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México, tenía asignado de forma directa o de uso operativo celulares y computadoras portátiles y en caso de ser afirmativo los datos de identificación de cada uno de los mismos"**, me permito hacer de su conocimiento de manera respetuosa, que el Dr. Luis Eduardo Gómez García, no tenía asignado ni celular ni computadoras portátiles de forma directa o de uso operativo.

Por lo que respecta al punto 6 de su amable solicitud consistente en: **"6. Que indique si a la fecha como magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, siguen los automóviles y bienes muebles referidos en los numerales anteriores a su disposición y/o asignación y en caso de ser afirmativo se mencione cual el fundamento que sustenta dicha determinación"**, me permito informarle de manera respetuosa, que el Dr. Luis Eduardo Gómez García al término de su gestión realizó la entrega del único bien que tenía asignado, mismo que fuera descrito en el punto 4 del presente.

Por lo que respecta al punto 7 de su amable solicitud consistente en: **"7. Que indique si a la fecha como Magistrado del Tribunal de Justicia administrativa del Estado de México, tiene personal operativo o de confianza de la como Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, comisionado a su servicio"**, me permito informarle de manera respetuosa, que no se cuenta con personal comisionado de esta Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, al servicio del Dr. Luis Eduardo Gómez García.

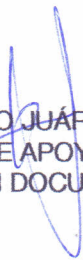
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

De este modo, se observa que se ha otorgado atención a la totalidad de la información requerida en su amable solicitud de información pública con número de folio 00012/PROPAEM/IP/2023, dentro de los plazos y mecanismos establecidos por la Ley en materia.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



MARTÍN PABLO JUÁREZ TORRES
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
Y GESTIÓN DOCUMENTAL

C.c.p. Lic. Cinthya Aurora Pérez Tirado.- Procuradora de Protección al Ambiente del Estado de México.



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL